



**INVERSIONES POPULAR**

31 de marzo de 2021

Señora

**Elianne Vílchez Abreu**

Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General

Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana.

Calle José A. Brea, núm. 14; District Tower, Piso 2

Sector Evaristo Morales

Ciudad. -

**Referencia:** *Hecho Relevante sobre la emisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo.*

Distinguida señora Vílchez:

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 241 de la Ley del Mercado de Valores, núm. 249-17; los artículos 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, contenido en el Decreto No. 664-12; el Reglamento de Gobierno Corporativo, R-CNMV-2019-11-MV; el artículo 12, numeral 3, literal d) de la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV y el Instructivo para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, C-SIMV-2019-07-MV; **INVERSIONES POPULAR, S. A. - PUESTO DE BOLSA**, sociedad inscrita en el Registro del Mercado de Valores (RMV) con el número SVPB-008, tiene a bien informarle, por su naturaleza de hecho relevante, que en el marco de la sesión ordinaria virtual del Consejo de Administración de la sociedad, celebrada el pasado treinta (30) de marzo del corriente año, se conoció y aprobó el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo enero – diciembre del año dos mil veinte (2020). En esas atenciones, anexo a la presente, podrán encontrar un ejemplar del mismo.

En caso de cualquier comentario, aclaración o inquietud, quedamos a su disposición.

Atentamente,

**Rodrigo J. De La Cruz Fernández**

Cumplimiento Legal y Regulatorio

**Informe Anual de Gobierno Corporativo**

Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa

Reporte anual sobre la estructura, principios, reglas y prácticas de gobierno corporativo y su aplicación durante el período enero-diciembre 2020.

## INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Este documento contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante el “Informe”), correspondiente al período enero-diciembre 2020 (en adelante “el ejercicio” o “período que se informa”) de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa (en adelante “IPSA”), entidad de intermediación de valores (autorizada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) a operar como puesto de bolsa en el mercado de valores dominicano, mediante Primera Resolución de fecha 12 de noviembre de 2003, con el Registro No. SVPB-008 y Licencia No. BVRD:PB-09, regida principalmente por las disposiciones de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017 (en adelante “Ley del Mercado de Valores”), el Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV) aprobado por el CNMV en fecha 13 de agosto de 2019 (en adelante “Reglamento para Intermediarios”), y las demás normas de aplicación a la Ley del Mercado de Valores aplicables a los puestos de bolsa; así como, de forma supletoria por Ley No. 479-08 General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones (en adelante “Ley de Sociedades Comerciales”) y otras normas especiales.

El Informe detalla cómo la entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo establecidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo adoptado por el CNMV en fecha 04 de abril de 2019 (en adelante “Reglamento sobre Gobierno Corporativo del MV”), así como con las disposiciones de la Circular No. C-SIMV-2019-07-MV que establece el Instructivo para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, dictado por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante “SIMV”) en fecha 25 de noviembre de 2019, (en adelante “Instructivo sobre IAGC”).

En el plano interno, el Informe cumple con la implementación de las obligaciones de información y transparencia establecidas en los Estatutos Sociales de la entidad, así como, por su calidad de filial de Grupo Popular, S.A. (en adelante “Grupo” o “Grupo Popular”), con las políticas de transparencia e información previstas en la Política Integral del Grupo.

En sentido general, mediante el Informe se comunica y comparte con los accionistas y demás grupos de interés o partes interesadas de IPSA, los principios, la estructura, reglas y prácticas externas e internas en la cual basa su sistema de gobierno corporativo y los hechos destacados respecto de éstos ocurridos durante el 2020. Esta es una herramienta esencial para el conocimiento de la entidad y las bases que fundamentan su funcionamiento y rol en el mercado de valores de la República Dominicana.

IPSA cuenta con una Declaración de Principios aprobada por su Consejo de Administración (“Declaración” o “Declaración de Principios”), consistente con los lineamientos del Grupo, los estándares nacionales e internacionales y en base a la cual se estructura su sistema de gobernabilidad corporativa. Esta Declaración se fundamenta en los siguientes diez (10) principios:

Principios de Gobierno Corporativo	
<b>I.</b>	Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.
<b>II.</b>	Protección y defensa de los intereses de los accionistas
<b>III.</b>	Grupos de interés (accionistas, clientes/usuarios, personal, proveedores, reguladores y comunidad)
<b>IV.</b>	Responsabilidad social
<b>V.</b>	Conducta ética

<b>VI.</b> Conflicto de intereses
<b>VII.</b> Información y transparencia
<b>VIII.</b> Auditoría, control interno y administración de riesgos
<b>IX.</b> Cumplimiento regulatorio
<b>X.</b> Prevención del lavado de activos

Siguiendo las tendencias y buenas prácticas de información al mercado, el presente Informe ha sido estructurado en dos (2) partes. Una primera parte (“PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2020”) en la que se presentan los hechos, actualizaciones y particularidades ocurridas durante el período que se informa conforme a la estructura y aspectos requeridos por el Instructivo sobre IAGC; y, una segunda parte (“PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES”) en la que se presentan los fundamentos legales o regulatorios e internos del sistema de gobierno corporativo, y se definen los criterios en los cuales la entidad basa sus actuaciones, estructuras, procesos y resultados. Además, de manera integral, a lo largo de todo el Informe, se incluye una explicación de cómo la entidad cumple con dichos principios y criterios externos e internos, y cómo los mismos han sido adecuados a su naturaleza, tamaño, características, apetito al riesgo y requisitos normativos.

## **PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2020**

### **I. ASPECTOS GENERALES**

#### **a) Generales.**

IPSA es una sociedad anónima organizada de conformidad a las leyes de la República Dominicana, constituida con el objeto de fungir como entidad de intermediación de valores, como puesto de bolsa, la cual se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores Dominicano, tras haber sido autorizada en el 2003 por el CNMV, conforme al número de registro y de licencia indicada en la introducción de este Informe.

En cuanto a la información societaria, IPSA se encuentra registrada en el Registro Mercantil bajo el número 14176SD, y en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 101598646. Desde su constitución IPSA forma parte del grupo financiero controlado por el Grupo Popular, al cual también forman parte otras entidades que participan en el mercado financiero dominicano, incluyendo el mercado bancario, de valores, y de pensiones. Cada una regidas por las leyes y reglamentos especiales que las regulan y por las normativas internas desarrolladas al efecto, las cuales siguen, en lo aplicable y no contradictorio a los criterios regulatorios que le aplican, al marco de gobierno corporativo establecido por el Grupo Popular, como sociedad matriz.

#### **b) Fecha del ejercicio al que corresponde el Informe.**

Mediante el presente Informe se comunican los hechos destacados sobre el sistema de gobierno corporativo de IPSA acerca de los distintos aspectos que aquí se describen, ocurridos durante los meses de enero a diciembre del año 2020.

#### **c) Breve resumen de los temas relevantes sobre la gestión de gobierno corporativo conocidos durante el 2020.**

Conforme indicado en el apartado II.C de la PARTE II de este Informe, la gestión de gobierno corporativo de IPSA es llevada a cabo bajo la supervisión, vigilancia y aprobación de principios, políticas y lineamientos del Consejo de Administración como órgano máximo de administración. Este, en virtud de la aprobación por parte del CNMV y posterior entrada en vigencia, del nuevo Reglamento sobre Gobierno Corporativo del MV y del Reglamento para Intermediarios, durante el período que se informa tuvo que llevar a cabo un proceso de reestructuración de su sistema de gobierno corporativo, a fin de adecuar sus normas internas y prácticas a las nuevas disposiciones regulatorias.

Esta reestructuración implicó la aprobación de diez (10) nuevas políticas, códigos y reglamentos internos: i) Código de Gobierno Corporativo; ii) Reglamento particular para cada uno de los Comités de apoyo al Consejo, incluyendo: a) Comité de Riesgos; b) Comité de Cumplimiento PLAFT; c) Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio; y, d) Comité de Nombramiento y Remuneraciones; iii) Política general de operaciones con partes vinculadas, manejo de conflictos de interés e información privilegiada; iv) Políticas sobre la evaluación de la idoneidad y adecuación de los miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y Personal Clave; v) Política de sucesión de miembros del Consejo de Administración; vi) Política de remuneración y viáticos para miembros del Consejo de Administración; y vii) Código de Ética.

Asimismo, esta reestructuración implicó la creación de dos nuevos Comités de apoyo al Consejo: i) Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio; y, ii) Comité de Nombramiento y Remuneraciones. A su vez, este proceso implicó la modificación de la composición del Comité de Riesgos, y la inclusión en el Consejo de Administración de 2 nuevos miembros, para completar los perfiles y categorías requeridas por la regulación (ver literal a) del numeral III de la PARTE I de este Informe para más detalles sobre los miembros del Consejo que fueron designados durante el 2020 y literal c) del numeral III de la PARTE I de este Informe para más detalles sobre los cambios en la composición del Comité de Riesgos.

**d) Indicación de dónde se encuentran publicados los hechos relevantes notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores – relacionados con el gobierno corporativo de la entidad- del año que representa el informe, cuando aplique. Se deberá hacer referencia a la sección correspondiente en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores.**

En sentido general, durante el período que se informa, IPSA en tanto participante del mercado de valores de la República Dominicana, cumplió con los criterios de transparencia e información establecidos en la normativa externa e interna aplicable, y comunicó al mercado los “Hechos Relevantes” correspondientes y dentro de los cuales se destacan los indicados a continuación:

FECHA DE REMISIÓN	NO. DE COMUNICACIÓN	DESCRIPCIÓN
08-ene-2020	162908	Préstamo superior al 10% del total del patrimonio de la sociedad.
09-ene-2020	163632	Préstamo superior al 10% del total del patrimonio de la sociedad.
16-ene-2020	155723	Préstamo superior al 10% del total del patrimonio de la sociedad.
19-mar-2020	163437	Contingencia y Continuidad a aplicar durante la situación de emergencia generada por el COVID-19
20-mar-2020	121714	Horario especial de atención a clientes por riesgo de contagio COVID-19
23-mar-2020	113213	Horario especial de atención a clientes por riesgo de contagio COVID-19

<b>01-abr-2020</b>	175157	Asamblea Extraordinaria-Ordinaria Anual de IPSA
<b>02-abr-2020</b>	121027	Préstamo superior al 10% del total del patrimonio de la sociedad
<b>08-abr-2020</b>	140222	Horario especial por Semana Santa 2020
<b>05-may-2020</b>	180136	Informe Anual de Gobierno Corporativo 2019
<b>28-may-2020</b>	152653	Cambios a la Política de Inversiones de IPSA
<b>29-jun-2020</b>	150334	Cambios a la Política de Inversiones de IPSA
<b>11-nov-2020</b>	115656	Designación de subgerente de cumplimiento legal y regulatorio.
<b>16-nov-2020</b>	142812	Renuncia Senior Trader, División Tesorería.

Los Hechos Relevantes antes indicados se encuentran publicados en la página Web de IPSA, en el apartado relativo a publicaciones institucionales, al cual se puede acceder través del siguiente enlace: [https://inversionespopular.com.do/Pages/Publicaciones\\_Institucionales.aspx](https://inversionespopular.com.do/Pages/Publicaciones_Institucionales.aspx); y en la página Web de la SIMV, en el apartado del Mercado de Valores, dentro del subapartado sobres hechos relevantes, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://oficinavirtual.simv.gob.do/#/admin/services/relevantfacts>.

#### e) Procedimiento de resolución de conflictos internos.

Los conflictos internos de IPSA se resuelven de acuerdo al procedimiento indicado en el literal d) del numeral 2 del apartado II.A. de la PARTE II de este Informe. Durante el período que se informa no se produjeron situaciones que hayan generado conflictos internos y hayan implicado el ejercicio del procedimiento de resolución interno.

## II. SOBRE LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

### a) Capital y estructura de propiedad de la sociedad al cierre del ejercicio correspondiente.

Durante el período que se informa no se produjeron cambios en el capital social autorizado ni capital suscrito y pagado respecto de lo reportado en el período anterior (2019). Así como tampoco se produjeron cambios respecto a la composición accionaria que conforma el capital suscrito y pagado de la entidad.

Capital suscrito y pagado	
2019	2020
RD\$547,500,000.00	RD\$547,500,000.00
Capital social autorizado	
2019	2020
RD\$650,000,000.00	RD\$650,000,000.00
Cantidad de Accionistas	
2019	2020
2	2

Número de acciones comunes
----------------------------

2019	2020
5,475,000	5,475,000

A la fecha, IPSA sólo ha emitido acciones comunes y nominativas, ninguna de las cuales cotizan en el mercado de valores de oferta pública nacional o extranjero.

Número de acciones preferidas	
2019	2020
0	0

**b) Detalle de los accionistas que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas.**

El noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%) del capital accionario de IPSA es propiedad de la sociedad matriz, Grupo Popular, siendo esta su accionista significativo.

Accionista	Participaciones	
	Número de acciones	%
Grupo Popular, S.A.	5,474,999	99.9%
Manuel E. Jiménez F.	1	0.01%

**c) Información de las acciones de la sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de voto que representen en la asamblea general de accionistas.**

Los miembros del Consejo de IPSA no son accionistas significativos de la sociedad, ni de manera directa ni indirecta.

**d) Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, otros que apliquen).**

Durante el período que se informa no se produjeron cambios en la estructura corporativa de IPSA.

**e) Relaciones de índole familiar en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societario que exista entre los titulares de las participaciones significativas y la sociedad, o entre los titulares de participación significativas entre sí.**

Conforme indicado en el literal b) del numeral II de esta PARTE I del Informe, IPSA cuenta con un (1) accionista con participación significativa: Grupo Popular, S.A., con el cual, durante el dos mil veinte (2020) no se celebraron contratos ni relaciones comerciales, siendo su única relación, societaria, por la propiedad de acciones en el capital social de IPSA que se encuentran suscritas a nombre del Grupo Popular. Asimismo, se informa que, en tanto personas jurídicas, Grupo Popular e IPSA no mantienen relaciones de índole familiar.

**f) Negociaciones que los accionistas han realizado con al menos diez por ciento (10%) de las acciones y demás valores convertibles en acciones.**

Durante el período que se informa no se produjeron negociaciones con las acciones de IPSA que hayan alcanzado el umbral del diez por ciento (10%).

**g) Síntesis de los acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas de los que se tenga conocimiento, en caso de tratarse de sociedades cotizadas.**

No aplica a IPSA.

**h) Acciones propias en poder de la sociedad (acciones en tesorería).**

Conforme indica en el literal a) del numeral II de esta PARTE I del Informe, las acciones de IPSA son propiedad de Grupo Popular y del señor Manuel E. Jiménez, no teniendo la entidad acciones propias en su poder (tesorería).

**i) Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones de cada consejero.**

Miembros del Consejo	
Miembro	Fecha del primer nombramiento y reelecciones
Rafael A. del Toro G.	Primer nombramiento en el año 1992 (año en que fue constituida IPSA) y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
María A. Haza. Castellón	Primer nombramiento en el año 2018 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
José Manuel Cuervo	Primer nombramiento en el año 2018 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Rafael D. Holguín	Primer nombramiento en el año 2014 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Aylín Margarita Hung	Primer nombramiento en el año 2018 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Manuel Matos Gutiérrez	Primer nombramiento en el año 2020. No ha sido reelegido.
Clifton Ramírez	Primer nombramiento en el año 2020. No ha sido reelegido.

**III. SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

**a) Composición del Consejo de Administración y la categoría a la que pertenece cada uno de los miembros del Consejo; y b) Breve reseña de las hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración.**

Al cierre del ejercicio, el Consejo de Administración estaba compuesto por siete (7) miembros, lo cual representó una diferencia respecto a la composición al cierre del período anterior, en el que conformidad al Informe Anual de Gobierno Corporativo del 2019 de IPSA, el Consejo estuvo compuesto por cinco (5) miembros. Los cambios realizados en la composición se detallan en el literal b) de este apartado III de la PARTE I de este Informe.

Los actuales miembros del Consejo fueron designados mediante Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria Anual de marzo del 2020, y permanecerán en dichas funciones hasta

la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad a celebrarse en el año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a las nuevas reglas de composición previstas en los Estatutos Sociales y Reglamento Interno del Consejo de IPSA, las cuales se encuentran adecuadas y en consonancia con las reglas de composición previstas por la regulación externa aplicable, se resalta los siguiente acerca de la composición del Consejo de IPSA al cierre del 2020:<sup>1</sup>

- De los siete (7) miembros, uno (1) era Miembro Externo Independiente, tres (3) eran Miembros Externos Patrimoniales, y, tres (3) miembros eran Miembros Internos o Ejecutivos. Por lo que, la entidad cumple con la regla regulatoria de contar con al menos un (1) Miembro Externo Independiente.
- Por otro lado, dentro de los perfiles de los miembros, se resalta que: cuatro (4) de los miembros tienen conocimientos (licenciatura y/o máster) en economía, uno (1) en administración de empresas, uno (1) en negocios, y, uno (1) en derecho.

A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro, los cuales cumplen, cada uno, con los requisitos de conocimientos, experiencias y aptitudes establecidos en la regulación externa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la entidad:

Perfil de los miembros del Consejo durante el 2020	
Miembro/cargo	Perfil
<p><b>Rafael A. Del Toro</b> <i>Presidente</i></p> <p>Miembro Interno o Ejecutivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado en Economía de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU);</li> <li>▪ Actual Vicepresidente Ejecutivo de Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía de Grupo Popular, S.A.;</li> <li>▪ Coordinador del Comité de Gobierno Corporativo del Consejo del Grupo Popular y Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;</li> <li>▪ Coordinador del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Grupo Popular y Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;</li> <li>▪ Tesorero del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP);</li> <li>▪ Presidente del Consejo de la Fundación Institucional y Justicia (FINJUS).</li> </ul>
<p><b>María Angélica Haza</b> <i>Vicepresidente</i></p> <p>Miembro Externo Patrimonial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S. A. –Puesto de Bolsa.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración De Inversiones Popular, S.A. –Puesto de Bolsa.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente del Comité de Riesgo de Inversiones Popular, S. A.</li> </ul>

<sup>1</sup> Para conocer cuáles son las nuevas reglas de composición del Consejo, y los requisitos sobre sus miembros, ver literal b) numeral 1, apartado II.B. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular. S. A</li> <li>▪ Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Directores de la Universidad Apec.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de El Arca de la República Dominicana, asociación dedicada a la inclusión de la discapacidad.</li> </ul>
<p><b>José Manuel Cuervo Aybar</b> <i>Secretario</i></p> <p>Miembro Interno o Ejecutivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad del Caribe (UNICARIBE);</li> <li>▪ Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y Florida International University (FIU);</li> <li>▪ Vicepresidente de Área Filiales de Mercado de Valores de Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Gerente General de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa;</li> <li>▪ Miembro del Comité de Cumplimiento de Inversiones Popular, S.A.;</li> <li>▪ Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana (APB).</li> </ul>
<p><b>Aylin Margarita Hung Brito</b> <i>Miembro</i></p> <p>Miembro Interno o Ejecutivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciada en Economía de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU);</li> <li>▪ Maestría en Economía de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU);</li> <li>▪ Presidente del Comité de Riesgo de Inversiones Popular, S.A.;</li> <li>▪ Vicepresidente de Área de Operaciones de Banco Popular Dominicano, S.A.;</li> <li>▪ Gerente General Infocentro Popular, S.A.</li> </ul>
<p><b>Clifton Ramírez</b> <i>Miembro</i></p> <p>Miembro Externo Independiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa.</li> <li>▪ Máster en Política Económica de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica;</li> <li>▪ Licenciatura en Economía, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo;</li> <li>▪ Fue Coordinador Técnico en la Superintendencia de Pensiones Dominicana;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ocupó posiciones de Tesorero, Director de Tesorería y Senior manager del <i>Scotiabank</i> durante el 1999-2014;</li> <li>▪ Ocupó posiciones de Gerente Senior, Oficial Senior Finanzas y Planificación y Analista Finanzas y Planificación en Bancomercio, S.A. durante 1990-1997;</li> <li>▪ Ocupó la posición de Analista Económico Financiero del Banco Central de la República Dominicana durante 1985-1987.</li> </ul>
<p><b>Manuel Matos Gutiérrez</b> <i>Miembro</i></p> <p>Miembro Externo Patrimonial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado en Derecho cum laude egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra;</li> <li>▪ Maestría en Análisis Económico del Derecho con especialización en operaciones financieras en la Universidad Torcuato di Tella, en Bs.As., Argentina y de Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y la Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM), España.</li> <li>▪ Posee más de 10 años de experiencia en el sector financiero local (Banca y Mercado de Valores), en las áreas jurídica y regulatoria, contando también con experiencia en litigios civiles y comerciales.</li> <li>▪ Actualmente preside el Comité Latinoamericano de Derecho Financiero de FELABAN (COLADE) y el Comité Legal de la Asociación de Bancos de la República Dominicana (ABA).</li> <li>▪ Es actualmente Vicepresidente de Área Legal, Cumplimiento Normativo y Conducta Ética de Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple;</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.</li> <li>▪ Secretario del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Riesgos de Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa.</li> <li>▪</li> </ul>
<p><b>Rafael Danilo Holguín Apolinario</b> <i>Miembro</i></p> <p>Miembro Externo Patrimonial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingeniería Agrícola Especialidad en Negocios de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM);</li> <li>▪ Fue ejecutivo del Grupo Popular y algunas de sus vinculadas durante 1972-2010;</li> <li>▪ Vicepresidente del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S. A. –Puesto de Bolsa.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Riesgo del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S. A. –Puesto de Bolsa.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente del Comité de Cumplimiento del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S. A. –Puesto de Bolsa.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S. A. –Puesto de Bolsa.</li> </ul>
--	---

**c) Cambios en la composición del Consejo de Administración producidos durante el ejercicio y las razones que los generaron, en especial la separación y dimisión de los Consejeros.**

Conforme indicado en el apartado anterior, durante el período que se informa se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración en relación con los reportados para el período anterior. A continuación, los cambios realizados:

- Fueron nombrados dos (2) nuevos miembros del Consejo, los señores Manuel Matos Gutiérrez (como Miembro Externo Patrimonial), y Clifton Ramírez (como Miembro Externo Independiente).

En ese orden durante el período que se informa, no se presentaron cargos puestos a disposición por ninguna de las causales establecidas en las normas internas o externas, ni se produjo ninguna renuncia voluntaria.<sup>2</sup>

Cargos puestos a disposición		
2018	2019	2020
1	0	0

Renuncias voluntarias		
2018	2019	2020
0	0	0

**d) En caso de sociedades cotizadas, principales políticas aprobadas o reformas por el Consejo de Administración durante el período que se reporta, indicando expresamente el objeto de las políticas o reformas efectuadas, así como las vías de acceso a estas políticas por partes interesadas.**

No aplica para IPSA.

**e) Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración durante el periodo que se reporta.**

El proceso interno de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo se describe en literal e) del numeral 1 del apartado II.B de la PARTE II de este Informe.

Durante le período que se informa, conforme indicado en el literal c) de este apartado II de la PARTE I de este Informe no se produjeron remociones, separaciones, dimisiones ni renuncias respecto de los miembros el Consejo. En lo que respecta al nombramiento de los dos (2) nuevos miembros del Consejo, el proceso que se llevó a cabo cumplió con lo previsto en la normativa interna de IPSA, la cual es consistente con las normativas externas aplicables.

<sup>2</sup> Para conocer cuáles son las causales que podrían producir el cese del cargo como miembro del Consejo y el procedimiento que debe llevarse a cabo cuando se produce el cese, dimisión o renuncia de algún miembro del Consejo, ver literal e) numeral 1, apartado II.B. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

**f) Pólizas de Responsabilidad Civil contratadas a favor de los consejeros, revelando a favor de quién o quienes fueron constituidas, circunstancias que motivaron su constitución y monto de la misma.**

A favor de los consejeros de IPSA ha sido contratada la correspondiente póliza de responsabilidad civil, mediante la compañía de seguros: Seguros Universal S.A, en las condiciones que se detallan a continuación:

Datos requeridos por el Instructivo IAGC	Información a ser suministrada
A favor de quién o quienes fue constituida la póliza	Directores y Funcionarios de Grupo Popular S.A.
Circunstancias que motivaron su constitución	Esta póliza fue contratada como parte de las medidas de gobierno corporativo para asegurar las actuaciones y decisiones de los miembros de Consejo de Administración en el marco de una buena gestión de estos en el órgano de gobierno durante el periodo que son designados.
Monto de la póliza	US\$100,000.00

**g) Resumen de la política de retribución del Consejo de Administración:**

**i. Principios y fundamentos generales de la política de retribuciones.**

Los principios y fundamentos generales de la retribución del Consejo de Administración de IPSA se describen en literal b, numeral 2 del apartado II.B de la PARTE II. B de este Informe.

**ii. Cambios más significativos realizados en la política de retribuciones respecto a la aplicada durante el ejercicio de anterior y criterios utilizados.**

Política de Retribución aplicada en 2019	Nueva Política de Retribución aplicada en 2020
La retribución de los miembros del Consejo de Administración era fijada por este, conforme lo dispuesto por la política integral del Comité Nombramientos y Remuneraciones del Grupo Popular, para las sociedades filiales.	<p>En vista de que el Consejo de Administración de IPSA creó su propio Comité de Nombramientos y Remuneraciones, conforme a su nueva Política de Retribución, la remuneración a pagar a cada Miembro del Consejo de y Comités de apoyo pasa a ser de acuerdo al esquema propuesto por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la entidad (ya no del de apoyo al Consejo de Administración de Grupo Popular como era antes) y aprobado por el Consejo de Administración de la entidad.</p> <p>El poder del Consejo de Administración de IPSA para que este elabore, someta, apruebe y ejecute la Política de Nombramientos y Remuneraciones fue otorgado mediante Cuarta Resolución de la Asamblea General Extraordinaria- Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo del 2020.</p>

Los parámetros de remuneración aplicables, aprobados por el Consejo de Administración del Grupo Popular, en sesión de fecha 21 de febrero de 2013 - ratificada en 2015, para todas las empresas que conformaban el Grupo, consistían en lo siguiente:

- Remuneración variable por participación en las reuniones del Consejo y de sus Comités de apoyo, a los cuales pertenezca el miembro (liquidable semestralmente), la cual responde al siguiente esquema: la suma de USD\$1,700.00 (sesiones del Consejo) y USD\$1,250.00 (sesiones de Comité) al presidente del Consejo, y la suma de USD\$1,450.00 (sesiones del Consejo) USD\$1,000.00 (sesiones de Comité) a los demás miembros del Consejo.
- La cuota por asistencia correspondiente al presidente del Consejo o de un Comité es de aproximadamente un veinte por ciento (20%) mayor que la cuota fijada a los demás miembros, siempre y cuando el presidente no sea un miembro interno o ejecutivo.
- En las reuniones del Consejo y de los Comités, en las cuales el presidente de los mismos no pueda asistir, el vicepresidente recibe la misma remuneración por asistencia dispuesta para el Presidente.
- Los miembros internos o ejecutivos no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración o los Comités de apoyo. Su régimen de remuneración se fundamenta en las reglas de remuneración aplicables a los miembros de la Alta Gerencia.

Los nuevos parámetros de remuneración aplicables, conforme la nueva política, aprobada por el Consejo de Administración de IPSA conforme poder delegado por la Asamblea General de Accionistas, son los siguientes:

- Se mantiene la remuneración variable por asistencia a las sesiones, y se incluye la aclaración de que aplican las reuniones presenciales o en modalidad virtual del Consejo y sus Comités.
- Se mantiene la liquidación semestral de esa remuneración variable, y se aclara que será en los meses de junio y diciembre.
- El esquema se mantiene igual que para el 2019: la suma de USD\$1,700.00 (sesiones del Consejo) y USD\$1,250.00 (sesiones de Comité) al presidente del Consejo, y la suma de USD\$1,450.00 (sesiones del Consejo) USD\$1,000.00 (sesiones de Comité) a los demás miembros del Consejo.
- Se elimina la regla del 20% relativa a la cuota por asistencia del presidente.
- Se mantiene lo relativo a la remuneración que recibe el vicepresidente cuando sustituye al presidente.
- Se mantiene la regla de que los miembros internos o ejecutivos no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración o los Comités de apoyo; y se aclara que su régimen de remuneración es el establecido en las Políticas del personal de la Institución aprobadas por el Consejo de Administración por recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- Se elimina la regla relativa al límite del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad respecto al monto total de las retribuciones anuales.

<ul style="list-style-type: none"> <li>En todo caso, el monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios no puede exceder del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluye la regla de que: i) la remuneración variable por asistencia a las sesiones del Consejo o de los comités, deberá liquidarse contra las Actas que se levanten al efecto; y, ii) que los pagos serán efectuados semestralmente por su equivalente en moneda nacional (DOP).</li> </ul>
<p>Tomando en cuenta lo anterior, para el 2019, la política de remuneración de los miembros se construyó en base a una remuneración variable por participación en las reuniones del Consejo y de sus Comités de apoyo utilizando como parámetro los previamente aprobados e indicados en este Informe.</p>	<p>Tomando en cuenta lo anterior, igual que para el 2019, para el 2020, la política de remuneración de los miembros del Consejo y los Comités de apoyo se construyó en base a una remuneración variable por participación en las reuniones del Consejo y de sus Comités de apoyo, utilizando como parámetro los indicados en la nueva Política de Remuneración.</p>

**h) Presentar la política de retribución de los Miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia, en el cual deberán: i) Reportar los conceptos de las retribuciones del Consejo y Comités sin ningún tipo de desglose.**

Tomando en cuenta los principios y parámetros indicados en el literal g) anterior, durante el período que se informa, la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración por las funciones desempeñadas como miembros de dicho órgano y como miembros de los Comités de apoyo (para los casos aplicables), fue la siguiente:

Concepto	Monto global
<b>Remuneración recibida por los miembros del Consejo durante el 2020</b>	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$1,896,181.53
<b>Remuneración recibida por los miembros del Comité de Riesgos durante el 2020</b>	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$895,171.60
<b>Remuneración recibida por los miembros del Comité de Cumplimiento durante el 2020</b>	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$602,670.25
<b>Remuneración recibida por los miembros del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante el 2020</b>	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$68,687.80

**i) Quórum del Consejo de Administración y datos de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de los Comités.**

**1. Consejo de Administración:**

Las reglas sobre el quórum requerido para sesionar válidamente en las reuniones del Consejo se detallan en el literal d) numeral 1 del apartado II.B de la PARTE II de este Informe. Esas reglas internas fueron observadas y cumplidas durante todas las sesiones del Consejo celebradas durante el 2020, las cuales se detallan a continuación:

Reuniones del Consejo celebradas durante el 2020	
Tipo de reunión	Número
Estatutaria	1
Ordinaria	11
Extraordinaria	2
No Presenciales	13
<b>TOTAL de reuniones</b>	<b>27</b>

En cuanto a la asistencia de los miembros a las reuniones antes indicadas, durante el período que se informa, los miembros, en sentido general cumplieron con su obligación de participación activa y del criterio de pertenencia que le es aplicable, de manera individual, y se encuentra previsto en la normativa interna de IPSA.<sup>3</sup> A continuación se ofrece un detalle sobre el promedio de asistencia de los miembros a las reuniones antes indicadas:

Asistencia a las reuniones del Consejo celebradas durante el 2020	
Miembro	% de asistencia
Rafael A. del Toro G.	100%
María A. Haza Castellón	96%
José Manuel Cuervo	100%
Rafael D. Holguín	96%
Aylín Margarita Hung	100%
Manuel Matos Gutiérrez	88%
Clifton Ramírez	88%

## 2. Comités de apoyo al Consejo de Administración:

Durante el período que se informa el Consejo de Administración se asistió de cuatro (4) Comités de apoyo,<sup>4</sup> todos de carácter permanente, compuestos, en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables.<sup>5</sup>

Las reglas previstas de manera interna sobre el quórum requerido para sesionar válidamente en las reuniones de los Comités de apoyo al Consejo se detallan en el numeral 3 del apartado II.B de la PARTE II de este Informe. Esas reglas internas fueron observadas y cumplidas durante todas las sesiones de los Comités celebradas durante el 2020, las cuales se detallan a continuación, junto con el detalle de las asistencias de los miembros para cada uno de los Comités. A saber:

<sup>3</sup> Para conocer el detalle de la obligación de participación activa y del criterio de pertenencia que recae sobre los miembros del Consejo que se encuentra previsto en la normativa interna de IPSA, ver literal c) numeral 2, apartado II.B. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

<sup>4</sup> Conforme Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 08 de abril del 2020.

<sup>5</sup> Para conocer cuáles son las reglas de composición de los Comités de apoyo al Consejo, ver numeral 3 de la PARTE II.B de este Informe.

Miembro	Tipo de miembro y cargo dentro del Comité	Cantidad de reuniones celebradas	% de asistencia a las reuniones
<b>Comité de Riesgos<sup>6</sup></b>			
Rafael D. Holguín	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Presidente del Comité	12	92%
María Angélica Haza	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Vicepresidente del Comité		78%
Manuel Matos G.	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Miembro del Comité		89%
María E. Cervantes Disla	Gerente de Riesgos de IPSA Invitado permanente y Coordinadora del Comité, con voz, pero sin voto		100%
<b>Comité de Cumplimiento (PLAFT)</b>			
Rafael D. Holguín	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Presidente del Comité	6 ordinarias y 3 extraordinarias	100%
José Manuel Cuervo	Miembro Interno o Ejecutivo del Consejo, y Gerente General de la sociedad Miembro del Comité		100%
Paola Troncoso	Gerente de División Administrativo de la sociedad Miembro del Comité		100%
Vanessa Pimentel	Oficial de Cumplimiento de la sociedad Secretaria del Comité, con voz, pero sin voto		100%
<b>Comité de Nombramientos y Remuneraciones</b>			
María Angélica Haza	Miembro Externo Patrimonial del Consejo	1	100%

<sup>6</sup> La composición de este Comité durante los meses enero – abril dos mil veinte (2020) era distinta a la indicada en este recuadro, cuyos miembros fueron designados mediante Acta Estatutaria de fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), la cual conoció y aprobó cambios en la composición de este Comité. Durante el período enero -abril dos mil veinte (2020) este Comité estuvo compuesto por: Aylin Hung, Rafael D. Holguín y el Gerente de Riesgos.

	Presidente del Comité		
Manuel Matos G.	Miembro Externo Patrimonial del Consejo		100%
	Vicepresidente del Comité		
Rafael D. Holguín	Miembro Externo Patrimonial del Consejo		100%
	Miembro del Comité		
<b>Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio</b>			
Clifton Ramírez	Miembro Externo Independiente del Consejo	Conforme indicado en el literal b) del apartado I de la PARTE I de este Informe, este Comité fue creado producto del proceso de adecuación llevado a cabo por IPSA respecto a las nuevas disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo y el Reglamento para Intermediarios. En virtud de su reciente creación, este Comité no sesionó durante el dos mil veinte (2020), por tanto, no existen datos que informar respecto al número de reuniones o porcentajes de asistencia de los miembros a sus reuniones.	
	Presidente del Comité		
María Angélica Haza	Miembro Externo Patrimonial del Consejo		
	Miembro del Comité		
Manuel Matos G.	Miembro Externo Patrimonial del Consejo		
	Miembro del Comité		

**j) Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el Consejo de Administración durante el ejercicio, identificando las personas físicas o jurídicas que fungieron como asesores y las materias.**

Durante el periodo 2020, se realizaron las siguientes asesorías:

- Auditores externos PwC: sobre las implicaciones fiscales del Fideicomiso de oferta pública del parque eólico.
- Melo, Martínez & Contín: asesorías y servicios para la realización de la Asamblea General Extraordinaria.
- Auditores externos PwC:
  - Auditoría de los estados financieros
  - Procedimientos previamente acordados sobre prevención y control de lavado de activos
  - Asesoría Fiscal
  - Asesoría sobre precios de transferencias
- RDVal:
  - Proveeduría de Precios
  - Elaboración de informes sobre los niveles jerárquicos de los instrumentos financieros
- MERCADO MEDIA NETWORK SRL: servicios de relaciones públicas mediante la participación en la revista Mercado.

- LIQUID DIGITAL AGENCY, SRL: servicios de creatividad y creación de línea grafica en medios digitales
- Oficina Bobadilla, SRL: Honorarios por servicio de asistencia brindada en demanda interpuesta a la entidad.
- Otros servicios recurrentes para fines de intermediar valores: BVRD y Cevaldom..

**k) Composición de los Comités de apoyo y funciones, con la debida información sobre la delegación de facultados, si procede.**

La composición de los Comités de apoyo al final del ejercicio se indica en el literal i.2 del apartado 3 de la PARTE I de este Informe. Las funciones de cada uno de estos, así como la información sobre la delegación de sus facultades, en los casos que proceden, se indican en el numeral 3 del apartado II.B de la PARTE II del presente Informe.

**j) Actividades de los Comités del Consejo de Administración (número de reuniones y resumen de los principales temas tratados durante el ejercicio, siempre que dichos temas no se reputen confidenciales o reservados)**

El número de reuniones de cada uno de los Comités de apoyo al Consejo se indican en el literal i.2 del apartado 3 de la PARTE I de este Informe. Durante la celebración de esas reuniones, se trataron los siguientes temas por parte de cada Comité, los cuales fueron conocidos por estos órganos en los porcentajes que se indica al lado de cada tema:

i. Temas tratados por parte del Comité de Riesgos:

- Informar sobre la exposición al riesgo asumida por la entidad y sus Resultados al Consejo de Administración. (12%)
- Reportar los análisis de la sensibilidad de la posición propia y de los fondos de la entidad y de los resultados a las variaciones de los diferentes factores de riesgos al Consejo de Administración. (9%)
- Proponer al Consejo de Administración para aprobación los límites en las exposiciones originadas por las operaciones de financiamiento e inversiones, por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada. (4%)
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas correctivas implementadas tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos. (5%)
- Aprobar la metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de las líneas de negocios y operaciones, actuales y futuras. (3%)
- Aprobar los excesos a los límites de exposición de los distintos tipos de riesgos y entre distintas unidades de negocios. (1%)
- Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de riesgos y a los límites. (9%)
- Verificar que se cumplan los objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como de los límites de exposición de riesgos. (5%)
- Dar seguimiento a la adopción, implementación y comunicación de los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgos establecidos. (15%)
- Mantenerse informado de las mejores prácticas en la materia de gestión de riesgos y procurar el compromiso de una mejoría constante. (9%)
- Otras funciones adicionales que se establezcan en la política interna del Comité de Riesgos. (5%)

- Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad. (2%)
- Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad. (10%)
- Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información. (7%)
- Comunicar al consejo los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información. (4%)

ii. Temas tratados por el Comité de Cumplimiento (PLAFT)

- Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobados por el Consejo de Administración e implementados por Inversiones Popular para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en las leyes y la normativa aplicable (4%).
- Proponer al Consejo de Administración las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (5%).
- Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para Inversiones Popular (2%).
- Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta Inversiones Popular (11%).
- Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los Programas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por Inversiones Popular, para lo cual recibirá, como mínimo, informes cada cuatro (4) meses de parte del Oficial de Cumplimiento (9%).
- Conocer los Reportes de Operaciones Sospechosas que hayan sido emitidos y las medidas tendientes a mitigar el riesgo en caso de que ocurran transacciones sospechosas y las medidas a tomar con el cliente, en caso de que Inversiones Popular haya optado por mantener la relación comercial con el mismo (16%).
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la autoevaluación anual del nivel de cumplimiento del programa de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva dirigido al Consejo de Administración y presentarla al Consejo de Administración (5%).
- Conocer las reclamaciones de los clientes que conlleven una posible tipología de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva (5%).
- Revisar la matriz de riesgo de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y la actualización de la misma (11%).
- Someter a aprobación del Consejo de Administración el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y cualquier actualización del mismo, para su aprobación (5%).
- Otros (18%).

iii. Temas tratados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones sesionó en una (1) ocasión durante el periodo 2020, tratando los siguientes temas:

- Conocer el Reglamento Interno del Comité;
- Conocer el Calendario de Reuniones del Comité;

- Conocer la Creación de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos de la Sociedad

iv. Temas tratados por el Comité de Auditoría y Cumplimiento

Conforme informado en el literal i.2 del apartado 3 de la PARTE I de este Informe, debido a su reciente creación este Comité no sesionó durante el dos mil veinte (2020).

**k) Información sobre la realización de los procesos de evaluación del Consejo de Administración, Comités y de la Alta Gerencia.**

Para el período que se informa, la evaluación del Consejo y sus Comités de apoyo se llevó a cabo a través del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular, de conformidad con lo previsto en la normativa interna de IPSA.<sup>7</sup> Los resultados de las evaluaciones del Consejo de Administración arrojaron una valoración de noventa y nueve por ciento (99%), y la de sus Comités de Apoyo, de manera individual: i) noventa y siete por ciento (97%) el Comité de Riesgos; y, ii) cien por ciento (100%) el Comité de Cumplimiento (PLAFT).

En cuanto al Comités de Nombramientos y Remuneraciones, a pesar de que este Comité tuvo una (1) sesión durante el año (2020) este no fue evaluado dada su creciente creación y reducida cantidad de reuniones. En cuanto al Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio este no fue evaluado respecto a su desempeño durante el 2020 en tanto, como comunicado en los demás apartados de este Informe, por su reciente creación no sesionó durante el año, por lo que, su primera evaluación se realizará respecto del año 2021.

La evaluación de la Alta Gerencia se realizó a través del área de gestión humana del Grupo Popular, de conformidad a acuerdo de tercerización de servicios y la normativa interna prevista al efecto. Los resultados de esta evaluación fueron satisfactorios.

**l) Información sobre los miembros del Consejo de Administración que cuenten con cargos dentro de la sociedad.**

Conforme indicado en el literal a) del apartado III de este Informe, tres de los siete (3/7) miembros del Consejo de Administración de IPSA son Miembros Internos o Ejecutivos. Debajo el detalle de las razones que han dado lugar a la clasificación de los Miembros Internos o Ejecutivos como tales, incluyendo el detalle de aquellos cuya categoría viene dada por ocupar cargos dentro de la sociedad:

Detalle de los Miembros Internos o Ejecutivos	
Miembro	Cargo
Rafael A. del Toro G. <i>Miembro Interno o Ejecutivo</i>	No ocupa cargos dentro de IPSA  No obstante, ocupa el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía de Grupo Popular
José Manuel Cuervo <i>Miembro Interno o Ejecutivo</i>	Es Gerente General de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa

<sup>7</sup> Para conocer cuáles son las reglas de evaluación del Consejo y sus Comités, ver numeral 5 de la PARTE II.B de este Informe.

Aylín Margarita Hung <i>Miembro Interno o Ejecutivo</i>	No ocupa cargos dentro de IPSA No obstante, es Gerente General de Infocentro Popular, S.A, filial del Grupo Popular (grupo financiero del que IPSA forma parte).
--	---

Se resalta en este Informe que, de acuerdo a las políticas internas del Grupo Popular y conforme se informa en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que publica dicha entidad, forman parte de su Alta Gerencia, su Presidente Ejecutivo, y los Vicepresidentes que reportan directamente al Presidente Ejecutivo, es decir los Vicepresidentes Ejecutivos Seniors y, para algunos casos, los Vicepresidentes Ejecutivos. Por lo que, no forman parte de su Alta Gerencia los Vicepresidentes de Áreas y demás cargos jerárquicamente inferiores a estos. Estos lineamientos inciden en la asignación de las categorías de los miembros del Consejo de IPSA, debido a su relación de filial del Grupo Popular.

#### IV. SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

##### a) Mención del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual del año que aprueba el informe.

El presente Informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha treinta (30) del mes de marzo del 2021, y posteriormente conocida y aprobada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad celebrada en fecha treinta (30) del mes de marzo del 2021

##### b) Señalar cómo se han cumplido durante el ejercicio que se reporta los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique.

Tomando en consideración que IPSA solo cuenta con dos (2) accionistas, de los cuales uno (1) es la sociedad controladora del grupo financiero del que esta forma parte (Grupo Popular); y en otro es el Presidente Ejecutivo de Grupo Popular, los derechos de los accionistas se ejercieron mediante la Asamblea General Extraordinaria- Ordinaria Anual que se llevó a cabo el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), en la cual estuvieron presentes o representados dos (2) accionistas, poseedores de cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil (5,475,000) acciones comunes, lo cual corresponde al cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la sociedad. En esta Asamblea se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones, sobre las cuales los accionistas ejercieron los derechos que les son inherentes por su calidad:<sup>8</sup>

##### Como Asamblea General Extraordinaria:

- Conocer de la modificación propuesta a los Estatutos Sociales de INVERSIONES POPULAR, S.A. – PUESTO DE BOLSA, para introducir las modificaciones requeridas por la Ley 249-17 del Mercado de Valores y el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Superintendencia del Mercado de Valores, así como, adoptar las decisiones que pudieran derivarse como consecuencia de dicha modificación.

##### Como Asamblea General Ordinaria Anual:

- Tomar acta de las acciones suscritas con cargo al capital social autorizado;
- Conocer del Informe escrito de gestión anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestran la situación de los activos y pasivos

<sup>8</sup> Para conocer cuáles son los derechos de los accionistas previstos internamente por IPSA, ver literal a) del numeral 2 de la PARTE II.A de este Informe.

de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances;

- Conocer el Informe del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente;
- Resolver lo que fuera procedente respecto a los estados financieros que muestran la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas;
- Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
- Disponer lo relativo al destino de las utilidades del último ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos;
- Nombrar por un período de dos (2) años, al Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración;
- Fijar las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad;
- Nombrar los Auditores Externos de la sociedad, por período de un (1) año;
- Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración;
- Conocer y ratificar: i) los objetivos anuales de la sociedad contenidos y detallados en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de IPSA; ii) el sistema integral de administración de riesgos y factores de riesgo material previsible; y, iii) la estructura de gobierno corporativo de la sociedad y las principales políticas internas sobre la materia;
- Conocer de los contratos aprobados con entidades relacionadas, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores;
- Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando hayan sido consignados por escrito y entregados al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

**c) Diferencias de funcionamiento de la asamblea entre el régimen de mínimos de la normativa vigente y el definido por los estatutos y reglamento de la asamblea de la sociedad (si los hubiere).**

Confirmamos que los Estatutos Sociales de la entidad están alineados con lo previsto en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, así como con las normativas sectoriales aplicables.

**d) Medidas adoptadas durante el ejercicio para fomentar la participación de los accionistas.**

Ver literal b) del numeral IV de la PARTE I del presente Informe.

**e) Número de solicitudes y materias sobre las que los accionistas han requerido información a la sociedad.**

Durante el período que se informa, no se recibieron solicitudes sobre las que los accionistas requirieron información a la sociedad.

## V. CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

### a) Resumen de las atribuciones del Consejo de Administración sobre operaciones con vinculados y situaciones de conflictos de interés.

Conforme a la nueva Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos De Interés e Información Privilegiada de IPSA que se describe en el apartado II.D de la PARTE II de este Informe, todos los actos jurídicos, contratos u operaciones en las cuales Inversiones Popular funja como contraparte de alguna persona que cumpla con alguno de los supuestos de vinculación enunciados tanto en esta política como en la normativa sectorial, deberán ser conocidos por el Consejo de Administración de IPSA. Asimismo, deben ser sometidas al Consejo de Administración para obtener autorización previa antes de ser pactada, los casos en que exista duda sobre uno cualquiera de los requisitos previstos en la Política.

De igual forma, de acuerdo con la Política de referencia, los miembros del Consejo de Administración estarán obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones en las que sus intereses, ya sea por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes con la sociedad.

En cuanto al manejo de conflictos de interés derivados de esas vinculaciones, en el caso de los miembros del Consejo de Administración, partiendo de lo estipulado en la declaración jurada idoneidad, en cuanto a las personas físicas y/o jurídicas vinculadas, los mismos deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto.

### b) Detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y las condiciones de las mismas, destacando el nivel de riesgo que representa, y las operaciones efectuadas con los accionistas significativos, con los administradores y con otras sociedades del grupo al que pertenecen, cuando aplique.

A continuación, se presenta el reporte correspondiente al total de las operaciones (compras y ventas), por las partes vinculadas a IPSA durante el periodo enero-diciembre 2020 en pesos dominicanos. Las cuales por su nivel de riesgo y vinculación fueron aprobadas por las instancias correspondientes.

INVERSIONISTAS	COMPRADOR	VENDEDOR
Administradora De Fondos De Inversión Popular, S.A.	49,244,725.37	-
Administradora De Fondos De Pensiones Popular, S.A.	181,142,786.95	277,697,560.47
Asetesa, S.R.L.	16,682,059.28	-
Banco Popular Dominicano, S.A.	2,563,625,638.79	11,622,408,213.59
Fiduciaria Popular, S.A.	508,963,376.77	223,863,881.15
Fondo De Inversion Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular	1,870,843,979.56	1,775,464,323.95
<b>Total</b>	<b>5,190,502,566.72</b>	<b>13,899,433,979.16</b>

Este reporte presenta el total de las operaciones (compras y ventas), por las partes vinculadas a IPSA durante el periodo enero-diciembre 2020 en dólares norteamericanos.

INVERSIONISTAS	COMPRADOR	VENDEDOR
Asetesa, S.R.L.	907,280.27	-
Banco Popular Dominicano, S.A.	5,860,760.42	37,974,082.27
Popular Bank Ltd. Inc.	-	11,379,951.22
Servicios Digitales Popular S.A.	20,270,280.55	20,833,663.13
<b>Total</b>	<b>27,038,321.24</b>	<b>70,187,696.62</b>

Este reporte presenta el total de operaciones (contratos de pagare suscritos), por las partes vinculadas a IPSA durante el periodo enero- diciembre 2020 en pesos dominicanos.

ACREEDORA	MONTO
Banco Popular Dominicano S.A.- Banco Múltiple	RD\$500,000,000.00
<b>Total</b>	<b>RD\$500,000,000.00</b>

Este reporte presenta el total de operaciones (contratos de pagare suscritos), por las partes vinculadas a IPSA durante el periodo enero- diciembre 2020 en dólares norteamericanos.

ACREEDORA	MONTO
Popular Bank LTD, INC.	US\$3,150,000.00
Popular Bank LTD, INC.	USD\$3,000,000.00
<b>Total</b>	<b>USD\$6,150,000.00</b>

**c) Conflictos de interés presentados durante el ejercicio y actuación de los miembros del consejo de administración y del ejecutivo principal, así como la forma en la cual fue manejado el conflicto.**

Durante el período que se informa no hubo ninguna situación de conflicto de interés durante las sesiones del Consejo de Administración, con relación a sus miembros, sus familiares o vinculados y la entidad. Así como tampoco se generaron situaciones de este tipo relacionadas al ejecutivo principal de IPSA.

**d) Situaciones de conflicto de interés en que se encontraron los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia entendidas como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto.**

Durante el período que se informa no hubo ninguna situación de conflicto de interés que afectare a los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia de IPSA que le obligara a abstenerse de participar o emitir su voto.

**e) Detalle de la información proporcionada a la Asamblea de Accionistas respecto a la pérdida de independencia de un Consejero en ejercicio, en caso de aplicar.**

Durante el período que se informa ninguno de los miembros del Consejo de Administración en ejercicio perdió su independencia.

**VI. SOBRE SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD**

**a) Explicación del sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio. Debiendo indicar los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos.**

De conformidad a los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración es responsable de aprobar las estrategias generales y políticas de la entidad, conocer los riesgos a los cuales está expuesta, fijar los niveles de tolerancia a riesgos conforme al apetito establecido en sus estrategias. Debe supervisar de manera independiente a la Alta Gerencia en su rol de desempeño del sistema de control interno, estableciendo sus funciones y responsabilidades, además de la frecuencia y oportunidad de las reuniones con la Alta Gerencia, los auditores internos y externos.

A nivel interno, IPSA cuenta con un Departamento de Control Interno, que es la unidad responsable del seguimiento y la evaluación permanente del Sistema de Control Interno de la entidad; procurando mediante los lineamientos establecidos en esta política, así como también del establecimiento de evaluaciones periódicas, que todas las unidades cumplan con las normas, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración, así como con el apego a la legislación y los requerimientos de entes reguladores aplicables.

Durante el 2020, a través de su Departamento de Control Interno, IPSA se ha mantenido dando seguimiento al desarrollo de sus operaciones a fin de que las mismas se mantengan eficientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, así como para asegurar el cumplimiento adecuado de las políticas y procedimientos internos.

**b) Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el ejercicio.**

Para la descripción de la política de riesgos de IPSA, ver numeral 2 de la PARTE II.C del presente Informe.

En lo que respecta a su aplicación durante el 2020, se resalta que durante este período él se inició la implementación de lo establecido en el Reglamento sobre Gestión Integral de Riesgos para los Intermediarios de Valores, aprobado por el CNMV, y que entró en vigencia desde el 1ero de diciembre del 2020. En este periodo la gerencia de gestión de riesgos propuso revisión al apetito de riesgo de la Sociedad y fueron aprobadas las modificaciones realizadas a la Matriz de Riesgo Operacional y al Mapa de Calor, herramientas centrales de la gestión del Riesgo Operacional. Asimismo, el área de administración de riesgos sometió para la aprobación del Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgos, la aprobación del Manual de la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgo LA-FT-PADM del Puesto de Bolsa.

Respecto de la gestión de seguridad cibernética y de la información conforme a las normativas externas e internas aprobadas al efecto, se remitió satisfactoriamente la Autoevaluación del Puesto de Bolsa sobre el cumplimiento del Programa de Seguridad Cibernética a las autoridades del Banco Central y Superintendencia del Mercado de Valores. Además, en conjunto con el Comité de Riesgos implementaron los principios, prácticas y atribuciones descritas en el Manual y Políticas de Gestión de Riesgos de la entidad.

**c) Factores de riesgos en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el ejercicio.**

Al cierre del año 2020, Inversiones Popular se encontraba en cumplimiento de los límites aprobados por el Consejo de Administración. Estos límites se establecen en base a las normativas vigentes del mercado de valores con el fin de gestionar la exposición de la sociedad al riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo operacional, riesgo de crédito y

contraparte, entre otros riesgos asociados a la naturaleza del negocio. Sobre la base de esta información, los factores de riesgos se encontraban en balance.

**d) Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad.**

A continuación, los aspectos principales de la gestión de riesgos durante el año 2020:

▪ **Gestión del Riesgo de Mercado**

Como herramienta para el monitoreo y mitigación del riesgo de mercado, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas y Gestión de Riesgos, el Puesto de Bolsa utiliza el método de VaR Paramétrico para los niveles de confianza de 95% y 99%. Este indicador se calcula a partir de las volatilidades correlacionadas de los factores de riesgo involucrados, asumiendo una distribución normal de la rentabilidad del portafolio, sobre el cual se tiene un control de acuerdo con las posiciones adquiridas, monitoreando periódicamente el cumplimiento de los límites definidos, complementados por mecanismos adicionales como el establecimiento de alertas tempranas y del límite a la pérdida acumulada.

▪ **Gestión de Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de no poder cumplir plena y oportunamente las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, lo cual se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles asumiendo costos inusuales de fondeo y/o pérdidas potenciales por la liquidación anticipada o forzosa de activos con descuentos sobre el precio razonable.

El Puesto de Bolsa cuenta con una política de gestión de liquidez, la cual fue actualizada durante el 2020. La misma abarca el proceso de administración de los recursos propios y la identificación, definición y gestión respecto a las diferentes fuentes utilizadas para la obtención de liquidez. Las actividades de la gestión de la liquidez se encuentran centralizadas en el área de Tesorería.

El portafolio de posición propia que está conformado en su mayoría por títulos del Estado dominicano y del Banco Central de la República Dominicana, lo cual representa una facilidad respecto a la obtención de recursos. Adicionalmente, el Puesto de Bolsa cuenta con un Plan de Contingencia de Liquidez en caso de situaciones excepcionales de liquidez permitiendo gestionar, monitorear y tener acceso a los recursos necesarios de manera eficaz y oportuna.

El nivel de liquidez del Puesto de Bolsa es monitoreado a través del Ratio de Cobertura de Liquidez, para el cual se establece un límite, aprobado por el Consejo de Administración a través del Comité de Riesgos. Este indicador es calculado y monitoreado diariamente, de acuerdo a la metodología definida por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Reglamento sobre Gestión Integral de Riesgos para los Intermediarios. Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad se mantenía por encima del valor mínimo de 0.90, de acuerdo a lo exigido por la regulación aplicable.

▪ **Gestión de Riesgo de crédito y contrapartes**

Durante el 2020, el Puesto de Bolsa se mantuvo monitoreando el límite de concentración establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores. Este límite está conformado por los montos de operaciones y transacciones que impliquen exposiciones del intermediario de valores al riesgo de crédito directo o riesgo de crédito emisor de una sola

persona o grupo de riesgo, que en su conjunto exceda del 20% del patrimonio contable, de acuerdo a lo especificado en el Reglamento para los Intermediarios de Valores.

De igual manera, en este periodo, el Puesto de Bolsa mantuvo una alta concentración de sus inversiones en títulos valores del Estado Dominicano y del Banco Central de la República Dominicana, 73.08%, los cuales se consideran de bajo riesgo crediticio por estar garantizados por el Estado Dominicano. En adición, se tienen políticas que aseguran que las negociaciones realizadas con sus clientes y emisores de las inversiones que poseen, tengan un nivel de riesgo de crédito en consonancia con el apetito de riesgo definido.

▪ **Gestión del Riesgo Operacional**

Durante el 2020 el Puesto de Bolsa llevó a cabo el levantamiento del Mapa de Procesos y la adecuación de la Matriz de Riesgo Operacional del Puesto de Bolsa de acuerdo a dicho levantamiento. Esta herramienta constituye el eje central de la gestión de los riesgos operacionales y sus controles, asociados a los procesos y subprocesos de la institución. Al cierre del año 2020, se identificaron 98% de los riesgos controlados como Bajo y Medio y el 2% Alto y Muy Alto. En términos de monitoreo del riesgo operacional, durante el año 2020 el Puesto de Bolsa dio continuidad al monitoreo de los riesgos y controles, así como al registro de los eventos de riesgo operacional identificados.

Adicionalmente, en este periodo, el Puesto de Bolsa trabajó en la mejora continua y el fortalecimiento de la gestión de continuidad de negocio. El Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgos, aprobó los Planes Alternos de Trabajo para los procesos críticos de Mesa de Inversión, Gestión Comercial, Contraloría Financiera, liquidación de operaciones y gestión de riesgos. En este sentido, también fue desarrollado y aprobado el Plan de Contingencia de Liquidez donde se establecen las actividades que se deben ejecutar ante la ocurrencia de eventos institucionales o sistémicos que puedan dar lugar a crisis de liquidez. Con relación a la gestión de eventos potenciales de riesgo de lavado de activos, durante el 2020 el Consejo de Administración aprobó el Manual para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM).

**VII. SOBRE PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES INTEGRADOS EN UN GRUPO FINANCIERO.**

- a) **Miembros del Consejo de Administración o de la Alta Gerencia de la Sociedad controladora del grupo financiero que se integran en el Consejo de Administración del participante del mercado de valores.**

Detalle de los Miembros del Consejo o Alta Gerencia de Grupo Popular que se integran en el Consejo de IPSA	
Miembro	Detalle
Rafael A. del Toro G.	Ocupa el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía de Grupo Popular, S.A. y es Miembro Interno o Ejecutivo del Consejo de IPSA.

- b) **Detalle de las operaciones materiales entre el participante del mercado de valores y la sociedad controladora u otras empresas del grupo financiero.**

El detalle de las operaciones materiales realizadas durante el dos mil veinte (2020) entre IPSA y las demás filiales del Grupo Popular, y con este, se describen en el literal b) del numeral V del presente Informe para el detalle acerca de.

**c) Breve descripción de los elementos del sistema de gestión de riesgo del grupo financiero que afectan a la sociedad y cambios durante el ejercicio de reporte.**

Durante el 2020, el área de Riesgo Operacional de Grupo Popular dio seguimiento a su filial Inversiones Popular en el proceso de actualización de su Matriz de Riesgo Operacional. En este sentido, el proceso de actualización contó con el acompañamiento de las áreas correspondientes dentro del Grupo. El proceso de actualización fue completado con éxito.

## **VIII. OTRAS DISPOSICIONES**

**a) Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración.**

Los principales códigos, reglamentos, y políticas internas que conforman el marco de gobierno corporativo de IPSA son los siguientes:

- Estatutos Sociales (modificados en 2020);
- Declaración de Principios de Gobierno Corporativo (se mantuvo sin modificación);
- Código de Gobierno Corporativo (elaborado y aprobado en 2020);
- Manual de Órganos de Gobierno (modificados en 2020);
- Reglamento Interno del Consejo de Administración (modificados en 2020);
- Reglamento Interno del Comité de Riesgo (elaborado y aprobado en 2020);
- Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento PLAFT (elaborado y aprobado en 2020);
- Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio (elaborado y aprobado en 2020);
- Reglamento Interno del Comité de Nombramiento y Remuneraciones (elaborado y aprobado en 2020);
- Política de Responsabilidad social Empresarial (ratificada sin cambios en 2020)
- Política de Manejo de Información Pública (modificada en 2020);
- Política general de operaciones con partes vinculadas, manejo de conflictos de interés e información privilegiada (elaborado y aprobado en 2020);
- Políticas sobre la evaluación de la idoneidad y adecuación de los miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y Personal Clave (elaborado y aprobado en 2020);
- Política de sucesión de miembros del Consejo de Administración (elaborado y aprobado en 2020);
- Política de remuneración y viáticos para miembros del Consejo de Administración (elaborado y aprobado en 2020); y,
- Código de Ética (modificado en 2020).

**b) Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique.**

IPSA, en su calidad de filial del Grupo Popular se adhiere a la Política Integral de Información Pública del Grupo Popular, la cual se describe en el apartado II.E de la PARTE II del presente Informe.

Durante el período que se informa, IPSA, llevó a cabo un adecuado cumplimiento de las políticas de información y transparencia aplicables, para sí y todas sus filiales, así como las previstas internamente en la entidad, las cuales se encuentran adecuadas a las mejores prácticas internacionales, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de IPSA.

**c) Mención sobre las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año que presenta el informe, cuando aplique.**

Para conocer las políticas y procedimientos adoptados por IPSA en materia de prevención de lavado de activos, ver numeral 4, literal b, del apartado II.C de la PARTE II de este Informe.

**d) Indicar la sustitución o modificación de auditores externos, precisando el auditor entrante y saliente. En caso de no existir cambio, especificar el tiempo que tiene la sociedad utilizando los servicios de su auditor externo.**

Para el período que se informa, los auditores externos designados por la Asamblea General de Accionistas de IPSA fueron: PriceWaterHouseCoopers, S.A. firma de auditores externos autorizados por el SIMV para operar como tales en el mercado de valores dominicano. Estos han sido auditores externos de IPSA desde el año 2010.

**e) Composición de la Alta Gerencia durante el 2020.**

Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia de IPSA estaba compuesta por un (1) Gerente General, un (1) *Senior Trader* (Tesorería), un (1) Gerente División Gestión Comercial, y un (1) Gerente División Administrativo, los cuales se organizan de acuerdo con la estructura que se describe en el numeral 4 de la Parte II.B de este Informe.

**f) Perfiles de los principales ejecutivos de la entidad**

Los miembros que conformaban los principales ejecutivos de IPSA al final del ejercicio que se informa cumplían con los perfiles, conocimientos y experiencias necesarias establecidas en las normas externas e internas aplicables. A continuación, se comparte el perfil de los principales cargos y las personas que los asumieron:

Perfiles al cierre del 2020	
Miembro/cargo	Perfil
<b>José Manuel Cuervo Aybar</b> (Gerente General)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ver literal a, del numeral III de la PARTE I de este Informe.</li> </ul>
<b>José Atilano Arias Lora</b> (Gerente de División Gestión Comercial)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);</li> <li>▪ Maestría en Administración Financiera de la Universidad APEC (UNAPEC);</li> <li>▪ Post Grado en Dirección General de BARNA MANAGEMENT SCHOOL;</li> <li>▪ Diplomado Correduría Bursátil en UNIBE;</li> <li>▪ Corredor de Valores autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores;</li> <li>▪ Forma parte del Grupo Popular (a través del Banco Popular Dominicano) desde 1999;</li> <li>▪ Ha sido oficial de Servicios, Oficial Principal, Subgerente de Negocios Premium, Gerente de Negocios Premium, Gerente Empresas Personales, Gerente Especialista de Inversión;</li> <li>▪ Actualmente desempeña la función de Gerente de División Comercial en la filial Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.</li> </ul>

<p><b>Paola Elizabeth Troncoso Parady</b> (Gerente División Administrativo)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ingeniero Industrial egresada del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC);</li><li>▪ Maestría en Gestión y Planificación de Empresas Industriales de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo (PUCMM);</li><li>▪ Maestría en Gestión de Negocios de la Escuela de Dirección y Administración de Empresas (EDAE);</li><li>▪ Especialidad en Gestión Financiera;</li><li>▪ Certificada como Profesional en Administración de Proyectos por el Project Management Institute (PMI);</li><li>▪ Forma parte del Grupo Popular (a través del Banco Popular Dominicano) desde el 2005;</li><li>▪ Se ha desempeñado como Analista, Líder de Proyectos y posteriormente Gerente del Departamento de Productividad;</li><li>▪ Miembro del Comité de Cumplimiento de Inversiones Popular, S.A.;</li><li>▪ Actualmente desempeña la función de Gerente de la División Administrativo en la filial Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.</li></ul>
---	--

#### g) Reclamaciones y resultados de la relación con clientes y usuarios durante el 2020

Para el período que se informa, no se registraron reclamaciones por parte de los clientes e inversionistas de IPSA.

### **PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **II.A ESTRUCTURA PROPIETARIA**

##### **1. Asamblea General de Accionistas**

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad,<sup>9</sup> y podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales.

##### **a. Normativa**

La Asamblea de Accionistas, en sus diferentes tipos, se rige por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Estas reglas son complementadas por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el resto de las normas internas en materia de gobernabilidad, las cuales a su vez cumplen con los requerimientos particulares de las normas del mercado de valores, en especial, la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamento de Aplicación, en especial el Reglamento de Gobierno Corporativo del Mercado de Valores y el Reglamento para Intermediarios.

##### **b. Composición**

Cada Asamblea se constituye válidamente por la reunión de sus accionistas, presentes o representados que representen el porcentaje accionario establecido en los Estatutos Sociales para cada tipo de Asamblea:<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

<sup>10</sup> Artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Tipo de Asamblea	Quórum Primera Convocatoria	Quórum Segunda Convocatoria
<b>General Ordinaria Anual</b>	Presencia o representación de por lo menos 50% del capital pagado	Al menos 25% del capital pagado
<b>General Extraordinaria</b>	Presencia o representación de por lo menos 60% del capital pagado	Al menos 40% del capital pagado

### c. Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas Generales pueden sesionar de forma ordinaria (anual o extraordinaria), y extraordinaria.<sup>11</sup>

En reunión Ordinaria Anual, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales:<sup>12</sup> i) Conocer el Informe de Gestión del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances; ii) Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente; iii) Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; iv) Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; v) Disponer lo relativo al destino de las utilidades de los ejercicios sociales, así como a la distribución de dividendos. Podrá disponer pagar dividendos con acciones de la sociedad; vi) Nombrar al Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración por períodos de dos (2) años; vii) Nombrar al Comisario de Cuentas y al Comisario Suplente de la sociedad, por un período de dos (2) ejercicios sociales; viii) Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración; ix) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al capital social autorizado; x) Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere; xi) Nombrar los auditores externos; xiv) Conocer de los objetivos anuales de la sociedad, los factores de riesgo material previsibles y las estructuras de gobierno corporativo; xv) Aprobar la política de operaciones con partes vinculadas, conforme las disposiciones de la Ley; y, xvi) Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

En reuniones Ordinarias No Anuales la Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:<sup>13</sup> i) Sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho Consejo; ii) Designar al sustituto del Comisario de Cuentas y/o al Comisario Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción; iii) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual, cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia; y, iv) De manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones principales:<sup>14</sup> i) La modificación de los Estatutos Sociales; ii) El aumento o reducción del capital social autorizado; iii) La

<sup>11</sup> Artículo 17 de los Estatutos Sociales.

<sup>12</sup> Artículo 23 de los Estatutos Sociales.

<sup>13</sup> Artículo 24 de los Estatutos Sociales

<sup>14</sup> Artículo 25 de los Estatutos Sociales

transformación, fusión o escisión de la sociedad; iv) La disolución y liquidación de la sociedad; v) La enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; y, vi) La emisión de valores.

#### **d. Reuniones y reglas parlamentarias**

La Asamblea General Ordinaria Anual se reúne anualmente, dentro de los ciento veinte (120) días que siguen al cierre del ejercicio social anterior, en el domicilio social de la sociedad o en otro lugar del territorio nacional. Las demás Asambleas se reúnen en el domicilio social de la sociedad o en otro lugar del territorio nacional indicado en la convocatoria.<sup>15</sup>

#### **e. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión**

Las Asambleas Generales de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo quince (15) días, de anticipación a la reunión, por medio de un aviso en un periódico de circulación nacional, mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación, la cual deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados y los demás aspectos indicados en los Estatutos Sociales de la entidad.<sup>16</sup> Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

Estas reuniones pueden ser presenciales o no presenciales. Las primeras, pueden sesionar en el domicilio social de la entidad o en otro lugar designado, previa indicación. Las reuniones no presenciales deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos los accionistas, la cual deje constancia de las características de la reunión. Las reuniones también pueden realizarse a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar).

#### **f. Actas de reuniones**

Las reuniones de las Asambleas Generales son registradas en actas que contienen, como mínimo:<sup>17</sup> i) fecha y lugar de reunión; ii) forma de convocatoria; iii) orden del día; iv) composición de la mesa directiva; v) número de acciones que integran el capital pagado; vi) número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados; vii) quórum alcanzado; viii) documentos e informes sometidos a la Asamblea; ix) resumen de los debates; x) textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, xi) firma del presidente, de los escrutadores de votos (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) accionistas presentes.

Cada acta se acompaña de la nómina de presencia de accionistas presentes o representados, y son registradas y numeradas de manera secuencial y debidamente custodiadas. Todas las actas son de libre acceso para los reguladores y supervisores competentes, los auditores internos y externos.

## **2. Relación con accionistas**

De acuerdo con la Declaración de Principios (Principio II), se establece el compromiso de IPSA, y en particular de su Consejo de Administración y la Alta Gerencia con el reconocimiento, la promoción y la protección de la igualdad entre accionistas, así como para establecer las reglas necesarias para fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que dicha condición les confiere, incluyendo el fomento de la transparencia y el

---

<sup>15</sup> Artículo 18 de los Estatutos Sociales

<sup>16</sup> Artículo 19 de los Estatutos Sociales

<sup>17</sup> Artículo 26 de los Estatutos Sociales

acceso a la información. Este compromiso se fija sin perjuicio de la obligación de la entidad y sus órganos de gobierno de cumplir con los mínimos legales y estatutarios previstos.

#### **a. Derechos de los accionistas**

A la condición de accionista le son inherentes, al menos, los siguientes derechos:<sup>18</sup> i) una parte de las utilidades a repartir proporcional al valor y al número de dichas acciones, calculado durante el tiempo en que las mismas hayan estado suscritas y pagadas; ii) A una parte proporcional a su valor del capital suscrito y pagado de la sociedad, del activo social, de los fondos y de las reservas; iii) A asistir y votar, con un voto, en las Asambleas Generales, pudiendo impugnarlas; y, iv) derecho de información.

#### **b. Derecho de los accionistas minoritarios**

La igualdad de trato se establece como denominador común entre los accionistas. Se prevé, tanto en la Declaración de Principios (Principio II), como a nivel estatutario. El Reglamento Interno del Consejo<sup>19</sup> establece que asegurar el trato equitativo para todos los accionistas, incluyendo los minoritarios y extranjeros, es uno de los principios guías del Consejo de Administración de IPSA. Se establece a su vez la regla una acción un voto.

Existen otras prerrogativas que inciden en la protección de los intereses de los accionistas, y en particular de los minoritarios: i) conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad<sup>20</sup>; ii) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes para representar los intereses de los accionistas minoritarios<sup>21</sup>; y, iii) la potestad de convocar Asambleas Generales de Accionistas, entre otras.

#### **c. Suscripción preferente**

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno al propietario de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.<sup>22</sup>

#### **d. Solución de Contestaciones**

La entidad posee un sistema de solución de las controversias ante aquellas que se puedan suscitar entre: a) Los accionistas y la sociedad; b) Los accionistas entre sí; c) Accionistas y miembros del Consejo; o d) Entre los miembros del Consejo. Este sistema se fundamenta en que en todos los casos de las controversias antes descritos deben ser presentados previo a cualquier acción ante el Consejo de Administración, actuando este último en calidad de amigable componedor, el cual deberá levantar acta de los acuerdos a que arriben las partes.

En caso de no llegar a acuerdo alguno en este preliminar obligatorio de conciliación, se librará acta en la cual se hará constar esta situación y se someterá la Litis a los tribunales ordinarios del lugar del asiento social, que es donde los accionistas hacen, o se reputa que hacen, elección de domicilio. En consecuencia, los emplazamientos y demás actos judiciales o extrajudiciales les serán notificados en el despacho del Procurador Fiscal del asiento social, si el accionista no ha notificado por acto de alguacil otro domicilio de

---

<sup>18</sup> Artículo 9 de los Estatutos Sociales.

<sup>19</sup> Artículo 8 párrafo único y literal b) del Reglamento Interno del Consejo de Administración

<sup>20</sup> Artículo 59 de los Estatutos Sociales.

<sup>21</sup> Artículo 28 literal b) numeral 2) de los Estatutos Sociales y artículo 8 literal b) del Reglamento Interno del Consejo.

<sup>22</sup> Artículo 9 de los Estatutos Sociales, Párrafo.

elección en dicho asiento social. Los accionistas reconocen y aceptan que será nula o inadmisibles cualquier demanda en la cual no se agote el preliminar de conciliación.<sup>23</sup>

### 3. Conducta Ética

IPSA se adhiere al Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Popular, como instrumento o política integral en la materia para todas las filiales, siempre que no contravenga lo previsto en la normativa externa aplicable a IPSA. En adición, la entidad cuenta con un Código de Ética propio, recientemente actualizado por el Consejo de Administración en diciembre del 2020.

El Código de Ética de Inversiones Popular es un documento esencial que precisa las pautas del buen accionar en nuestra institución y establece que todas las decisiones deben fundamentarse en principios y valores. Nuestro código protege a quienes diariamente actúan en base a valores pilares y sustentan nuestra cultura organizacional.

Hemos actualizado el código para integrar las necesidades actuales de nuestra gente, la institución, la sociedad y el mercado. Los cambios enfatizan las recomendaciones para participar en movimientos ciudadanos, la responsabilidad de los supervisores en la gestión de sus equipos, y las consecuencias de realizar ventas fraudulentas o sin consentimiento del cliente.

## II.B ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

### 1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración, y debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes y con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo.<sup>24</sup>

#### a. Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias, externas e internas que le son aplicables, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- A nivel externo: i) la Ley del Mercado de Valores; ii) el Reglamento sobre Gobierno Corporativo del MV; iii) el Reglamento para Intermediarios; iv) la Ley de Sociedades Comerciales (en particular los artículos 28, 29 y del 208 al 240); y, v) demás reglamentos y normativas de aplicación a la Ley del Mercado de Valores que establezcan funciones para el Consejo de Administración de los puestos de bolsa.
- A nivel interno: i) Estatutos Sociales; ii) Reglamento Interno del Consejo de Administración (“Reglamento Interno del Consejo”); y iii) Otras normas internas sobre gobierno corporativo que se citan en este Informe.

#### b. Composición

---

<sup>23</sup> Artículo 62 de los Estatutos Sociales

<sup>24</sup> Artículo 27 de los Estatutos Sociales

El Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, debe estar compuesto por un número impar de miembros, no menor de cinco (5) ni mayor de once (11), según determine la Asamblea General de Accionistas.<sup>25</sup> Podrá haber las siguientes tres (3) categorías de miembros:<sup>26</sup>

- a) **Miembros Externos Independientes:** Son aquellas personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimiento para la administración de la sociedad y cuya vinculación con ésta, sus accionistas consejeros y miembros de la Alta Gerencia se circunscribe exclusivamente a la condición de miembro del Consejo de Administración, lo que no impide de la tenencia de un porcentaje poco relevante de acciones de la sociedad o grupo financiero, que en ningún caso podrá superar el tres por ciento (3%) del capital suscrito y pagado.
- b) **Miembros Externos Patrimoniales:** Son los accionistas o representantes de accionistas, personas físicas o jurídicas o personas que tienen una relación personal o profesional con los accionistas, que no están vinculados laboralmente con la sociedad y son ajenas a la gestión diaria de la misma y cuya pertenencia al Consejo de Administración se deriva, directa o indirectamente, de la participación patrimonial en el capital de la sociedad o de la voluntad de un accionista concreto o conjunto de accionistas actuando de forma concertada.
- c) **Miembros Internos o Ejecutivos:** Son aquellos miembros, accionistas o no, que mantienen con la sociedad una relación laboral estable y remunerada con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección en la sociedad o sus empresas vinculadas

El Consejo debe contar con los siguientes perfiles profesionales: a) derecho; b) finanzas o mercado de valores; c) análisis de manejo de riesgos, d) contabilidad o auditoría.<sup>27</sup> Los cuales pueden encontrarse reunidos dos o más en un mismo miembro.

Los miembros del Consejo deberán cumplir con las características previstas en la normativa externa e interna para cada categoría, en especial los de la categoría de independientes. Asimismo, deberán observarse las inhabilidades y prohibiciones previstas en estas para ocupar el cargo.

### c. Funciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su marco general de actuación lo constituyen los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración, en los cuales se establece que su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad.

Además, el Consejo de Administración de IPSA tiene las siguientes funciones: i) Fijar los gastos generales de la administración; ii) Nombrar los funcionarios, asesores y consultores, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente, según las políticas de la sociedad; iii) Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración; iv) Otorgar créditos de conformidad con las políticas establecidas por la sociedad; v) Realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos necesarios para el cumplimiento

---

<sup>25</sup> Artículo 27 de los Estatutos Sociales

<sup>26</sup> Artículo 27 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento Interno del Consejo de IPSA.

<sup>27</sup> Artículo 27 de los Estatutos Sociales

de su objeto social; vi) Hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad; vii) Vender, ceder, traspasar y, en cualquier otra forma, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos; viii) Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado; ix) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas; x) Mantener en depósito los fondos de la Sociedad en la República Dominicana o en el extranjero, abrir cuentas bancarias y girar o librar cheques con cargo a esos fondos; xi) Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles; xii) Aprobar la apertura de sucursales y agencias; xiii) Aprobar la elaboración y publicación del Código de Gobierno Corporativo y del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad; xiv) Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales; xv) Otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados; xvi) Dar en garantía los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, gravándolos con prendas, hipotecas, anticresis, o afectarlos en cualquier otra forma; xvii) Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo; xviii) Cancelar y radiar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado a favor de la sociedad; xix) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General; xx) Designar en cada caso los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de su representación en justicia; xxi) Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la Sociedad, incluida una auditoría independiente; xxii) Implementar los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la Sociedad; xxiii) Supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezcan los órganos reguladores competentes; xxiv) Delegar parte de las facultades que anteceden en el Presidente de la sociedad, para que las ejerza conjunta o separadamente con otro funcionario de la Sociedad que indique el mismo Consejo, y delegar en los funcionarios que designe las facultades ejecutivas y administrativas que estime necesarias; xxv) Velar por la implementación y garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros de la sociedad, incluida la auditoría independiente y la disponibilidad de sistemas de control adecuados y, en particular, de sistemas de gestión de riesgos; xxvi) Establecer los comités de apoyo que estime convenientes, así como los establecidos por las leyes y reglamentos vigentes; xxvii) Establecer las políticas de información y comunicación e información privilegiada de la Sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general; xxviii) Controlar y solucionar conflictos potenciales de interés entre los principales ejecutivos, miembros del Consejo de Administración y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la sociedad y los abusos en operaciones de partes vinculadas, conforme a la normativa legal, los Estatutos Sociales y reglamentos internos de la sociedad; y xxix) Velar por la implementación y garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros de la sociedad, incluida la auditoría independiente y la disponibilidad de sistemas de control adecuados y, en particular, de sistemas de gestión de riesgos.<sup>28</sup>

Corresponde al Consejo de Administración de IPSA, en el ámbito de la gestión de riesgos las funciones siguientes: i) Conocer y comprender los riesgos que asume la entidad; ii) Marcar las líneas maestras en la gestión de riesgos y definir el apetito al riesgo; iii) Aprobar los objetivos de la gestión de riesgos y el Manual de Políticas y Gestión de Riesgos con sus modificaciones; iv) Velar por la existencia del capital operativo y patrimonio necesario para afrontar los riesgos asumidos por la entidad; v) Proteger la entidad de las pérdidas acorde

---

<sup>28</sup> Artículo 40 de los Estatutos Sociales y 29 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

los lineamientos estratégicos y el apetito al riesgo; vi) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para contar con una gestión de riesgos altamente capacitada y eficiente; vii) Promover una cultura organizacional de gestión de riesgos dentro de la entidad continuamente actualizada y acorde con las prácticas sobre la materia. <sup>29</sup>

Dentro de las atribuciones del Consejo de Administración existe un conjunto establecidas con carácter de indelegables, las cuales se citan a continuación: i) Conocer y aprobar el plan estratégico o de negocios de la sociedad y los presupuestos anuales; ii) Las políticas sobre inversiones y financiación; iii) Las políticas de gestión y control de riesgos y su seguimiento; iv) La política de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión; v) Las políticas sobre límites en operaciones con vinculados; vi) Las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos; vii) Las políticas de transparencia de la información, incluyendo aquella que se comunica a los accionistas y a la opinión pública; viii) El Reglamento Interno que regula la composición y funcionamiento del Consejo de Administración, incluyendo el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de cada reunión; y, ix) Otras políticas de naturaleza similar que el Consejo de Administración decida que no se pueden delegar. <sup>30</sup>

#### **d. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias**

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo a su tipo, son denominadas estatutarias, ordinarias o extraordinarias. <sup>31</sup>

##### Reuniones estatutarias.

Las reuniones estatutarias son aquellas llevadas a cabo inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y en la cual: i) se designan los cargos de Vicepresidente y suplente de Secretario; ii) se fija el calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo; iii) se designa, la conformación, cuando corresponda, de los diferentes Comités de apoyo que el Consejo de Administración estime necesarios para ejercer un control eficaz del funcionamiento interno de la sociedad; y la fijación de sus respectivas atribuciones; iv) se delegan facultades en el Presidente del Consejo o cualquier otro órgano dentro de lo permitido por la Ley, los reglamentos y las normas estatutarias y políticas internas, conforme corresponda. En estas reuniones existe quórum cualquiera que sea el número de miembros presentes, sin que su representación pueda ser delegada. Los acuerdos, a su vez, se toman por mayoría de votos de los miembros presentes. <sup>32</sup>

##### Reuniones ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias son aquellas que corresponden a las reuniones que se realizan en las fechas y horas agendadas a inicios de año. Este tipo de reunión no requiere convocatoria previa.

Las reuniones extraordinarias son aquellas que surgen de la convocatoria previa del Presidente, o de cualquier otra persona con competencia para ello, y que no corresponden a reuniones ordinarias, es decir, no se encuentran previamente agendadas.

---

<sup>29</sup> Artículo 30 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>30</sup> Artículo 40, párrafo III de los Estatutos Sociales y 31 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>31</sup> Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

<sup>32</sup> Artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

Las reuniones pueden ser presenciales o no. Estas últimas suceden cuando uno, varios o todos los miembros sesionan de forma remota, en cuyo caso se debe dejar constancia en el acta levantada al efecto sobre el lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley y reglamentos aplicables.

El Consejo debe llevar libros de actas de sus reuniones en las cuales se hará constar el número de los miembros presentes, la fecha y hora, los asuntos sometidos y su resolución y hora de terminación de la reunión.<sup>33</sup>

#### Convocatorias y Orden del Día.

Con excepción de las reuniones ordinarias, cuya fecha de sesión está previamente establecida y por tanto no necesitan convocatoria individual, cada reunión del Consejo debe estar precedida de una convocatoria. En todo momento los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a la necesidad de convocatoria de las reuniones. El Consejo podrá sesionar válidamente sin la necesidad de convocatoria cuando se encuentren reunidos la totalidad de sus miembros.<sup>34</sup> Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.

#### Quórum y toma de decisiones.

Habrá quórum para la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando estén reunidos la mayoría de sus miembros.<sup>35</sup> Cada miembro posee derecho a un (1) voto para la toma de decisiones, las cuales, a su vez, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría simple de los votos. En las reuniones no presenciales, los votos pueden ser expresados, mediante cualquier medio electrónico o digital que autorice el Consejo, siempre y cuando permita dejar constancia del mismo de manera fehaciente.<sup>36</sup> Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra, y hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión.

#### **e. Nombramiento, reelección y cese**

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración, previa recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.<sup>37</sup> Éstos deben ser elegidos por períodos de dos (2) años y desempeñan sus cargos hasta que sean reelegidos o sus sucesores sean elegidos y tomen posesión.<sup>38</sup>

El Consejo de Administración de la sociedad, por medio del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, deberá realizar la evaluación para los candidatos de los requisitos de independencia y otros exigibles para ser miembros del Consejo, cuyo informe deberá ser presentado al Consejo y puesto a disposición de los accionistas previo a la reunión de la Asamblea de Accionistas en la que se deban elegir los miembros del Consejo de Administración.<sup>39</sup>

---

<sup>33</sup> Artículo 37 de los Estatutos Sociales

<sup>34</sup> Artículo 34 de los Estatutos Sociales

<sup>35</sup> Artículo 34 de los Estatutos Sociales

<sup>36</sup> Artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>37</sup> Artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>38</sup> Artículo 31 de los Estatutos Sociales

<sup>39</sup> Artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo de Administración, se prevé un sistema de elección provisional de sus miembros por parte del propio Consejo de Administración. Este procedimiento excepcional y aplica sólo ante el surgimiento de una vacante en el Consejo de Administración, por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa. Este procedimiento es de carácter opcional, al menos que el número de miembros del Consejo devenga en inferior al mínimo estatutario (cinco miembros) pero superior al mínimo legal (cinco miembros).<sup>40</sup>

#### Procedimiento de cese.

El Consejo de Administración estará facultado para proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el cese de sus miembros. A estos fines, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones deberá rendir un informe previo al Consejo respecto a la verificación de las causas del cese. Los Miembros del Consejo de Administración afectados por el cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas. Las propuestas que a estos fines haga el Consejo deberán respetar lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo y estar precedidas del correspondiente informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones citado anteriormente.

Igualmente, los accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte (1/5) del Capital Social Suscrito y Pagado podrán presentar por escrito, al Consejo de Administración, sus mociones para el cese de los miembros del Consejo de Administración, debiendo hacerlo con sesenta (60) días, por lo menos, de antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual correspondiente, a fin de que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones disponga de tiempo razonable para verificar las causas del cese propuesto.<sup>41</sup>

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo de Administración, cuando por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa surgiera una vacante en el Consejo, los restantes miembros podrán, por mayoría, elegir provisionalmente un nuevo miembro para ocupar la vacante. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilitación establecidas, legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros.<sup>42</sup> Cuando el número de miembros por causa de dicha vacante, devenga en un número inferior al mínimo estatutarios, el Consejo deberá proceder a realizar los nombramientos provisionales en el plazo de 3 meses, y deberá ser sometido a ratificación de la Asamblea más próxima.

#### Renuncia o puesta a disposición del cargo obligatoria

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos específicos: i) En el caso del miembro interno o ejecutivo, cuando cese en el puesto al que estuviese asociado su nombramiento; ii) Cuando haya cometido actos que pueda comprometer la reputación de la Sociedad, muy especialmente, en los casos previstos en la Ley del Mercado de Valores<sup>43</sup> o el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Mercado de Valores; iii) Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo de Administración puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad; iv) En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida para poder ser miembro del Consejo y se encuentre aún en el ejercicio de sus funciones, éste cesa de pleno derecho como miembro del Consejo

<sup>40</sup> Artículo 27 de los Estatutos Sociales

<sup>41</sup> Artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>42</sup> Artículo 32 de los Estatutos Sociales.

<sup>43</sup> Artículo 219 de la Ley 249-17 del Mercado de Valores.

en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad.

### Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento. En estos casos es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros las razones de su renuncia.<sup>44</sup>

## **2. Miembros del Consejo de Administración**

### **a. Derechos y responsabilidades**

Los miembros del Consejo se encuentran sujetos a los siguientes deberes y responsabilidades:<sup>45</sup> i) asistencia y participación activa a las reuniones y jornadas de trabajo; ii) actuar con diligencia, fidelidad, lealtad y confidencialidad; iii) recaudar informaciones necesarias; y iv) mantener un comportamiento ético.

Tienen derecho a: i) derecho de información; ii) a requerir auxilio de expertos y capacitación; y, iii) a recibir la remuneración que les corresponda.<sup>46</sup>

### **b. Remuneraciones**

La retribución concreta de los miembros del Consejo de Administración será dispuesta por sus Estatutos Sociales o, en su defecto, por resolución de la Asamblea General de Accionistas en el marco de una política de remuneración del Consejo de Administración aprobada por la Asamblea como punto separado de la agenda.

Conforme a los Estatutos Sociales de IPSA, la Asamblea general Ordinaria, basada en las recomendaciones del Consejo, tendrá a su cargo la aprobación de la política de retribución de los miembros del Consejo por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones por asistencia a las reuniones de las Asambleas, Consejos y Comités, así como el reembolso de gastos de viaje, transporte, hoteles y comidas para aquellos que no residan en el lugar que deba celebrar la reunión.<sup>47</sup>

La política de remuneración actual, fue preparada a los fines de permitir la atracción y retención de talento e inspirada en los siguientes principios generales:

- Diferenciar de forma explícita los sistemas retributivos utilizados en los miembros externos y de los miembros internos o ejecutivos del Consejo de Administración.
- Definir sistemas de retribución adecuados que resulten coherentes con la dedicación, cualificación y responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración, pero sin que dicha retribución pueda llegar a comprometer su independencia de criterio.
- Priorizar la creación de valor y la rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo.
- Velar por el cumplimiento del principio general de moderación y proporcionalidad razonable con la situación económica de la sociedad y con los estándares de mercado de empresas comparables.
- Estar en consonancia con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, el perfil de riesgo de la sociedad, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos.
- Evitar la recompensa de resultados desfavorables.

---

<sup>44</sup> Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>45</sup> Artículos 47, 48 y 49 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>46</sup> Artículos 42, 43, y, 44 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>47</sup> Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

- Tener una adecuada proporción de los componentes fijos y variables, que evite una excesiva dependencia de los componentes variables, si existieren
- Evitar los conflictos de interés de los miembros del Consejo de Administración en la adopción de las decisiones.

Conforme a dicha Política, deben observarse los siguientes parámetros:

- La remuneración a pagar a cada Miembro del Consejo de Administración y comités de apoyo será de acuerdo al esquema propuesto por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y aprobado por el Consejo de Administración de la entidad.
- A los miembros Internos o Ejecutivos no le serán aplicables las disposiciones de esta Política, los mismos se rigen por las Políticas del personal de la Institución aprobadas por el Consejo de Administración por recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- Los Miembros Externos del Consejo de Administración y sus Comités recibirán una remuneración por sus servicios, la cual se pagará mediante una remuneración variable por asistencia a las sesiones presenciales o en modalidad virtual del Consejo y sus comités liquidable semestralmente, en los meses de junio y diciembre, de acuerdo al siguiente esquema:

Cargos	Monto Unitario	
	Sesión Consejo	Sesión Comité
Presidente	US\$1,700.00	US\$1,250.00
Miembro	US\$1,450.00	US\$1,000.00

- La remuneración variable por asistencia a las sesiones del Consejo o de los comités, deberá liquidarse contra las Actas que se levanten al efecto.
- Los pagos serán efectuados semestralmente por su equivalente en moneda nacional (DOP).
- En los casos de ausencia del Presidente en las sesiones de los Consejos y de los Comités, el Vicepresidente correspondiente asumirá sus funciones y la remuneración a pagarle será la correspondiente al Presidente.

### c. Criterio de pertenencia e idoneidad

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de reglas de habilitación tanto como miembros en sentido general, así como respecto de la categoría de miembro a la que cada uno corresponde, cuando aplique.

Se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones:<sup>48</sup> i) Sean asesores, funcionarios o empleados de las Superintendencias de Valores, de Bancos, Seguros, Pensiones, del Banco Central o de la Junta Monetaria; ii) Quienes no se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos civiles o impedidos de manera expresa por cualquier ley, reglamento o resolución emanada de cualquier poder del Estado u organismo autónomo descentralizado; iii) Hayan sido condenados, mediante sentencia definitiva con el carácter de la cosa irrevocablemente juzgada, por la comisión de cualquier hecho de carácter penal o por delito contra la propiedad; iv) Quienes han sido directores o funcionarios de entidades declaradas en estado de quiebra o bancarrota, insolvencia o cesación de pagos durante los 3 años anteriores a su designación; v) Quienes sean responsables de quiebra por culpa o dolo, en sociedades en general, y que hubieran ocasionado la intervención de sociedades del

<sup>48</sup> Artículo 27 párrafo IV de los Estatutos Sociales

sistema financiero, durante los 3 años anteriores a su designación; vi) quienes hayan cometido una falta grave o negligencia contra de las disposiciones de la Junta Monetaria de la Superintendencia del Mercado de Valores, de Bancos, Seguros, Pensiones u otras instituciones similares competencias durante los 3 años anteriores a su designación; vii) Los que fueron directores o administradores de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos 5 años anteriores a la dicha en que la entidad haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa o declarado en quiebra o bancarrota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza; viii) los que hayan sido miembros del consejo de una entidad previo una operación de salvamento por parte del Estado; ix) los condenados por delitos de naturaleza económica o por lado de activos; x) los que sean legalmente incapaces o hayan sido objeto de remoción de sus cargos en la Administración Materia y Financiera en los supuestos previstos en los artículos 11, 17 y 21 de la Ley Monetaria y Financiera; xi) Los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite de 75 años; xii) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate; xiii) Los que sean deudores con créditos castigados del sistema de intermediación financiera; xiv) las personas físicas que formen parte del consejo o ejerzan funciones dentro de otro participante del mercado de valores, exceptuando aquellas que pertenezcan al mismo grupo financiero.<sup>49</sup>

#### **d. Conflictos de intereses**

Los miembros del Consejo de IPISA, están obligados a guardar en su actuación y conducta un comportamiento ético, acorde con las exigencias legales y conforme a los valores del Grupo Popular y su Código de Ética. Los miembros del Consejo deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, actual o potencial, que pudieran tener con la sociedad o con decisiones que afecten a clientes o proveedores de bienes y servicios. En ese sentido, los miembros del Consejo de Administración tendrán los siguientes deberes: i) fidelidad; y ii) diligencia. Estos deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de intereses con la Sociedad o Grupo Popular S.A., como conglomerado financiero, y no podrán realizar directa o indirectamente operaciones personales, profesionales o comerciales con las filiales financieras pertenecientes a Grupo Popular, distintas de las relaciones financieras habituales, salvo que éstas estuvieran sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia con ofertas en concurrencia y a precios de mercado.<sup>50</sup>

Es responsabilidad de cada miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el miembro del Consejo y el interés general de la Sociedad, del Grupo, sus clientes y proveedores de bienes y servicios.

Toda convención que intervenga entre la Sociedad y uno de los miembros del Consejo de Administración deberá ser sometida a autorización previa del Consejo de Administración.

En caso de surgir o existir cualquier conflicto de intereses entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la sociedad, el Consejo procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética de la Sociedad, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración tengan como fin exclusivo el beneficio de los accionistas y el mantenimiento de la transparencia de la Sociedad.

---

<sup>49</sup> Artículo 27 de los Estatutos Sociales

<sup>50</sup> Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPISA.

En caso de verificarse que existe un conflicto de intereses con alguno de los miembros del Consejo de Administración, al momento de tomar una decisión sobre un caso u operación, el Miembro relacionado a dicho conflicto podrá participar en las discusiones del tema, debiendo ausentarse del salón al momento de las deliberaciones y abstenerse de votar al respecto, haciéndose el correspondiente registro en el Acta del Consejo o del Comité correspondiente. Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se deberá nombrar un comité ad-hoc para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración.<sup>51</sup>

### **3. Comités de Apoyo del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de IPSA podrá conformar los Comités de apoyo que estime necesarios para ejercer el seguimiento y control eficaz del funcionamiento interno de la sociedad. Estos Comités servirán de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia, y, por tanto, los miembros que sean designados en ellos deberán tener buenos conocimientos y reconocida experiencia en el sistema financiero. En tanto participante del mercado de valores, IPSA debe contar con la menos los siguientes Comités de apoyo obligatorios: i) Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio; ii) Comité de Cumplimiento PLAFT; iii) Comité de Riesgos; y, iv) Comité de Nombramientos y Remuneraciones.<sup>52</sup>

Mediante el Acta Estatutaria aprobada por el Consejo de Administración cada año, se designará el Presidente, el Vicepresidente y los Miembros que conformarán cada Comité, se revisará y se establecerá la frecuencia de las reuniones que éstos deberán celebrar, el procedimiento y periodicidad de la información que debe suministrar al Consejo y sus funciones, según la naturaleza de cada Comité. Se exceptúan de esta disposición aquellos Comités cuya composición y funcionamiento se encuentran regulados por normativa.<sup>53</sup>

El Consejo de Administración podrá delegarles las funciones y atribuciones que consideren pertinentes y que estén en consonancia con la misión de cada Comité.

#### **a. Composición y funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio**

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio estará integrado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, y presidido por un consejero externo independiente.<sup>54</sup> Este Comité deberá reunirse, al menos dos (2) veces al año y en las ocasiones que sea necesario, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité o cualquiera de sus integrantes, o por requerimiento del Consejo de Administración.<sup>55</sup> El mismo tiene las siguientes funciones principales, las cuales se encuentran previstas en su Reglamento Interno:<sup>56</sup>

##### **1. Aspectos de Auditoría:**

- a) Informar en la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa.

<sup>51</sup> Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>52</sup> Artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>53</sup> Artículo 32, párrafo V del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>54</sup> Artículo 35, párrafo I del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>55</sup> Artículo 9 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de IPSA.

<sup>56</sup> Artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de IPSA.

- c) Velar por la integridad de los estados financieros de la sociedad.
- d) Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control.
- e) Conocer los resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna, los Auditores Externos, organismos reguladores y cualquier entidad gubernamental.
- f) Verificar que la Alta Gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes.
- g) Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
- h) Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera.
- i) Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información.
- j) Revisar y aprobar el Reglamento Interno del Comité.
- k) Revisar y aprobar el plan y enfoque de la Auditoría Externa.
- l) Presentar al consejo de administración el nombramiento del responsable del servicio de auditoría interna.
- m) Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades.
- n) Conocer, analizar, ratificar y verificar el cumplimiento del programa anual que desarrollará Auditoría Interna, así como revisar y ratificar las modificaciones al programa de trabajo de acuerdo a las necesidades generadas.
- o) Velar por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la Alta Gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- p) Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- q) Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del código de ética y la eficacia de la línea de denuncias anónimas relevantes y/o materiales, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo al Consejo de Administración las recomendaciones pertinentes.
- r) Verificar los servicios de auditoría externa e interna.
- s) Vigilar las situaciones que puedan comprometer la independencia de los Auditores Externos.

## 2. Aspectos Cumplimiento Regulatorio:

- a) Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en

aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente en este Reglamento a otro Comité del Consejo de Administración.

- b) Proponer al Consejo de Administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.
- c) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión.
- d) Evaluar e informar al Consejo de Administración las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del Consejo de Administración y la Alta Gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver la situación.

#### **b. Composición y funciones del Comité de Cumplimiento**

El Comité de Cumplimiento ha sido creado en cumplimiento con el Reglamento que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (R-CNMV-2018-12-MV). Este Comité debe estar conformado por un miembro del Consejo, quien lo presidirá, el Gerente General de IPSA y la Gerente de División Administrativo. El Oficial de Cumplimiento asistirá en calidad de secretario y coordinador, con voz y sin voto en las reuniones. El Comité de Cumplimiento de Inversiones Popular deberá reunirse, cada dos (2) meses, previa convocatoria realizada por el Oficial de Cumplimiento o su suplente.<sup>57</sup> El mismo tiene las siguientes funciones principales:<sup>58</sup>

- Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobados por el Consejo e implementados por IPSA para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en sus leyes especiales, y la normativa aplicable;
- Remitir y presentar al Consejo de Administración, a través del Presidente del Comité de Cumplimiento o, en su defecto del Secretario del Comité, las decisiones adoptadas de acuerdo con las actas de las reuniones celebradas por dicho Comité;
- Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las diferencias que pudieron haberse presentado con relación a los procedimientos previamente aprobados y tomar las medidas y acciones correctivas de lugar;
- Proponer al Consejo de Administración las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados por IPSA sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia de Valores, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan de futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique;

---

<sup>57</sup> Artículo 8 del Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento de IPSA.

<sup>58</sup> Punto Quinto del Acta Estatutaria de fecha 08 de abril del año 2020.

- Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto riesgo para IPSA;
- Conocer las acciones disciplinarias en contra de los empleados de IPSA, propuestas por el Oficial de Cumplimiento o el Área de Recursos Humanos, por violación al Código de Ética o a las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta IPSA;
- Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los Programas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por IPSA, para lo cual recibirá, como mínimo, informes cada cuatro (4) meses de parte del Oficial de Cumplimiento;
- Conocer los Reportes de Operaciones Sospechosas que hayan sido emitidos y las medidas tendentes a mitigar el riesgo en caso de que ocurran transacciones sospechosas y las medidas a tomar con el cliente, en caso de que IPSA haya optado por mantener la relación comercial con el mismo;
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la autoevaluación anual del nivel de cumplimiento del programa de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva dirigido al Consejo de Administración y presentarla al Consejo de Administración;
- Conocer las reclamaciones de los clientes que conlleven una posible tipología de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Revisar la matriz de riesgo de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y la actualización de la misma;
- Someter a aprobación del Consejo de Administración el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y cualquier actualización del mismo.

### **c. Composición y funciones del Comité de Riesgos**

El Comité de Riesgos ha sido creado en cumplimiento del Reglamento sobre Gobierno Corporativo del MV, la Norma sobre Gestión de Riesgo de Liquidez de Financiamiento de los Intermediarios de Valores (R-CNV-2017-46-IV) de fecha 18 de diciembre de 2017 (Vigente hasta la publicación en noviembre 2020 del Reglamento sobre Gestión Integral de Riesgos para Intermediarios de Valores, R-CNMV-2020-08-MV), y el Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información aprobado por la Junta Monetaria en fecha 27 de noviembre de 2018.

Este Comité estará integrado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, y presidido por un consejero externo patrimonial o

independiente.<sup>59</sup> Debe reunirse por lo menos una (1) vez al mes y podrá deliberar válidamente cuando se encuentren reunidos por lo menos dos (2) de sus miembros. El mismo tiene las siguientes funciones principales:<sup>60</sup>

1. Frente al Consejo de Administración:

- a) Someter para aprobación la elaboración y modificaciones al Manual de Políticas de Gestión de Riesgos.
- b) Informar sobre la exposición a los riesgos asumida por la entidad, sus correspondientes resultados de la medición por cada tipo de riesgo y el total, así como la estimación de los requerimientos de capital por tipo de riesgo.
- c) Presentar análisis de sensibilidad de los resultados de la entidad para los diferentes factores de riesgo.
- d) Proponer límites para las exposiciones originadas por operaciones de financiamiento e inversión, por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada, así como presentar cualquier exceso de estos límites para su aprobación.
- e) Informar sobre las medidas correctivas implementadas por la gestión, tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.

2. Aprobar:

- a) Las metodologías, los modelos, parámetros y escenarios para identificar, medir, monitorear, controlar y comunicar los distintos tipos de riesgos de la entidad.
- b) Los excesos a los límites definidos por el Comité de Riesgos.
- c) El alcance y las funciones del área de administración de riesgos.

3. Dar seguimiento continuo a:

- a) La implementación de las Políticas de Riesgos y límites establecidos.
- b) Al cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como de los límites de exposición de riesgos.
- c) A la adopción, implementación y comunicación de los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgos establecidos.
- d) . A las mejores prácticas de gestión de riesgo.

4. Adicionalmente, conforme a lo dispuesto por la ley y los Estatutos Sociales de Inversiones Popular el comité tendrá las siguientes funciones:

---

<sup>59</sup> Artículo 36, párrafo I del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>60</sup> Artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de Riesgos de IPSA.

- a) Informar a la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración mejoras o actualizaciones a las Políticas de Riesgos de la sociedad.
- c) Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.
- d) Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio o productos.
- e) Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, así como también los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad.
- f) Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en término de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo grupos de riesgo, rentabilidad y capital en riesgo.
- g) Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la sociedad.
- h) Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- i) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a éste o a otros niveles inferiores de la organización.
- j) Informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que éste deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad.
- k) A solicitud del Consejo de Administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que éste deba autorizar por ley, reglamento o disposición interna o externa.
- l) Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- m) Otras funciones dispuestas por la normativa vigente en materia de riesgos.

5. Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información:

- a) Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad, determinados por el consejo u órgano societario equivalente.
- b) Someter al consejo u órgano societario competente, para su aprobación, las políticas del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información.

- c) Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad.
- d) Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las áreas pertinentes de negocio; previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información.
- e) Comunicar al consejo u órgano societario competente, los resultados de sus valoraciones sobre aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

#### **d. Composición y funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones estará integrado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, y presidido por un consejero externo patrimonial o independiente.<sup>61</sup> El mismo deberá reunirse, al menos dos (2) veces al año, y en las ocasiones que sea necesario. Este Comité tiene las siguientes funciones principales, las cuales se encuentran previstas en su Reglamento Interno:<sup>62</sup>

##### 1. Aspectos Gobierno Corporativo:

- a) Informar a la Asamblea de Accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración.
- c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos a miembro del Consejo.
- d) Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro del Consejo de Administración, para su propuesta a la Asamblea de Accionistas por parte del Consejo de Administración o directamente por los accionistas.
- e) En los casos de reelección o ratificación de miembros del Consejo de Administración, formular una propuesta de evaluación del trabajo desempeñado y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.
- f) Informar al Consejo de Administración aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo de Administración o la reputación de la sociedad y, en particular, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.
- g) Proponer al Consejo de Administración, la política de sucesión de los miembros del Consejo de Administración y la Alta Gerencia y demás posiciones clave de la sociedad.

---

<sup>61</sup> Artículo 37, párrafo I del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>62</sup> Artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de IPSA.

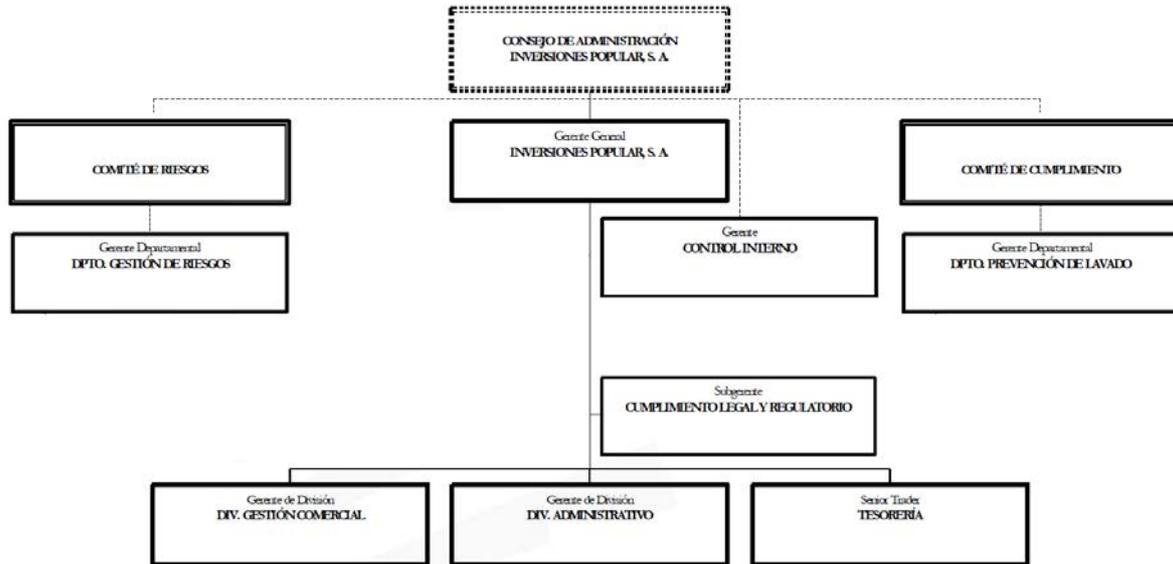
- h) Evaluar a los candidatos, proponer el nombramiento y remoción del ejecutivo principal de la sociedad.
- i) Proponer al Consejo de Administración la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración, que deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas o establecida en los estatutos sociales, y la política de remuneración de la Alta Gerencia.
- j) Formular el informe Anual sobre la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración.
- k) Apoyar al presidente del Consejo de Administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento del mismo.
- l) Proponer al Consejo de Administración, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la Asamblea de Accionistas o lo establecido en los estatutos sociales, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración.
- m) Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo de Administración.

2. Aspectos Gestión Humana:

- a) Conocer y evaluar las propuestas de la Alta Gerencia con relación a la política de recursos humanos de la sociedad e informar al Consejo de Administración con anterioridad a su aprobación.
- b) Formular el informe Anual sobre la política de remuneración de la Alta Gerencia.
- c) Asegurar la observancia de la política de remuneración de la Alta Gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones.
- d) Proponer los criterios objetivos por los cuales la sociedad contrata y remunera a los miembros de la Alta Gerencia.
- e) Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros de la Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo de Administración.

**4. Alta Gerencia**

La gestión diaria de la entidad es llevada a cabo por la Alta Gerencia. Esta se encuentra encabezada por el Gerente General, que a su vez es miembro ejecutivo o interno del Consejo de Administración. La Alta Gerencia tiene la responsabilidad de fiscalización de las labores cotidianas de la sociedad y del establecimiento, bajo los lineamientos del Consejo de Administración, de un sistema efectivo de controles internos. Se organiza de acuerdo con la siguiente estructura:



## 5. Criterios de evaluación

Las evaluaciones de desempeño de los órganos de gobierno de IPSA se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:

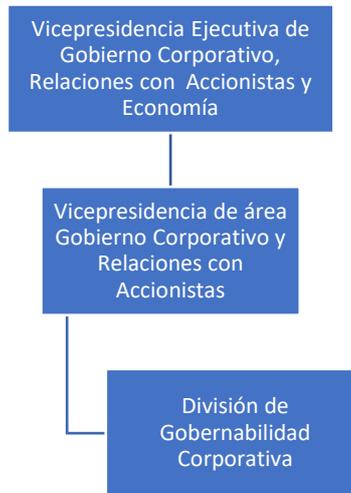
- Autoevaluación: comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro, como de la autoevaluación del desempeño de éste partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el 20% respecto del porcentaje total de la valoración;
- Actas: corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración;
- Asistencia: es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités en el año correspondiente. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración; y,
- Folder público: es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el 10% respecto del porcentaje total de la valoración.

## II.C GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

### 1. Gobierno Corporativo

La División de Gobierno Corporativo del Grupo Popular fue creada en el 2016 como unidad especializada en materia de gobierno corporativo con el objetivo de profundizar y reforzar los temas de gobernabilidad y seguir permeando la cultura del buen gobierno corporativo tanto a nivel del Grupo Popular, como de sus filiales, incluyendo IPSA. En el periodo 2020 fue creada la Vicepresidencia de Área de Gobierno Corporativo y Relaciones con

Accionistas para robustecer y afianzar los procesos de gobernanza de Grupo Popular, S.A., como casa matriz, y sus empresas filiales, quedando estructurado de la siguiente manera:



#### e. Responsabilidades y potestades de las áreas internas de gobierno corporativo

La Vicepresidencia de área Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas de Grupo Popular tiene como principal función procurar el cumplimiento de los temas regulatorios en materia de gobierno corporativo y facilitar la irradiación de las buenas prácticas y cultura de gobierno corporativo dentro de la organización y grupos de interés, así como la estandarización de las prácticas a través del Grupo Popular, y sus filiales.

La entidad ha tercerizado en su casa matriz la evaluación del desempeño de los distintos órganos de gobierno,<sup>63</sup> y la gestión del manejo societario de la entidad, incluyendo todo lo relativo a la celebración de las actuaciones societarias.

## 2. Administración de Riesgos

### a. Sistema integral de administración de riesgos

En sentido general, el sistema de administración de riesgos de IPSA se basa en los criterios establecidos, tanto por la Ley del Mercado de Valores, y sus reglamentos de aplicación y desarrollo, así como también, por las demás normas técnicas y operativas adoptadas por la SIMV aplicables a los puestos de bolsa.

En particular, las actividades de IPSA, en tanto puesto de bolsa la exponen a una variedad de riesgos financieros como son: el riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de crédito, así como también a riesgos de tipo operativo. La gestión de estos riesgos mantiene un enfoque integral respecto a su evaluación, análisis y mitigación. Se ha establecido una estructura organizacional para monitorear, controlar y gestionar los riesgos de acuerdo con los siguientes principios:

- **Principio de Responsabilidad:** Se refiere a la responsabilidad que IPSA debe tener en todo momento en sus actuaciones, con los recursos de sus clientes o, cuando aplique, de los recursos propios que administra, siendo su deber por condiciones de prestatario de dichos servicios, informarles de los diferentes riesgos

<sup>63</sup> Esta evaluación es revisada por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular.

a los que están expuestos en sus inversiones, según su perfil cuando se trate de clientes o su política de inversión cuando se trate de administración de recursos propios.

- **Principio de Independencia:** Conlleva la independencia, funcional y organizacional del Área de Riesgos y su personal, de las unidades de Negocios y las unidades de Operaciones. El criterio de independencia implica que las funciones del Área de Riesgos podrán ser ejercidas libremente, en ausencia del conflicto de interés, minimizando a través de los procesos la interacción con las áreas potencialmente afectadas en sus respectivas funciones y con la finalidad de poder ejercer dichas funciones con recursos propios, de manera imparcial, independiente, y sin influencias externas.
- **Principio de Liquidez:** Procura asegurar que el Área de Gestión de Riesgos y el Área de Tesorería planteen las estrategias necesarias para administrar el riesgo de liquidez de la entidad, con el objeto de minimizar el impacto de la contracción de sus fuentes de liquidez, utilizando los mecanismos adecuados para financiar sus operaciones, buscando, entre otras, que la concentración en las fuentes de financiamiento cumpla con los límites establecidos en la guía de límites, que forma parte integral del Manual de Políticas y Gestión de Riesgos de Inversiones Popular.
- **Principio de Rentabilidad:** Tiene como objetivo optimizar la rentabilidad de la sociedad sujeto a las políticas y procedimientos aprobadas por los órganos societarios correspondientes en materia de riesgo, así como a los lineamientos de conducta establecidos en el Código de Ética, garantizando que las acciones no conduzcan al deterioro del patrimonio de la misma o de los recursos de los terceros que administra.
- **Principio de Transparencia:** Establece la responsabilidad de asesorar a los clientes en materia de los diferentes riesgos a los que están expuestos en sus inversiones.
- **Principio de Separación:** Tiene el propósito de evitar que se produzcan pérdidas financieras como resultado de la inadecuada segregación y distribución de funciones al interior de la entidad.

La Sociedad cuenta con la siguiente estructura funcional para la implementación de la gestión de riesgos:

- **Consejo de Administración:** Tiene como función la definición y aprobación de la estrategia y las políticas de gestión de riesgos de la entidad, así como asegurar la existencia de los recursos necesarios para la correcta implementación de las mismas.
- **Comité de Riesgos:** Encargado de acompañar en la aprobación, seguimiento y control de las políticas, metodologías, herramientas, lineamientos y estrategias para la identificación, medición, control y mitigación de riesgos.
- **Alta Gerencia:** Tiene como responsabilidad fundamental propiciar y fomentar la gestión integral de riesgos, de manera eficaz, responsable, en consonancia con los

lineamientos del Consejo de Administración y acorde con las políticas internas de la Gestión de Riesgos.

- **Unidad de Gestión de Riesgos:** Tiene la responsabilidad de identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar, divulgar y evaluar todos los riesgos que enfrenta la Sociedad. Asimismo, deberá supervisar la ejecución de las políticas y procedimientos definidos por el Consejo de Administración.

Estos órganos se articulan con las unidades de negocio y soporte para componer las líneas de defensa que permiten mantener una exposición acorde con el apetito de riesgo de la entidad.

### 3. Control Interno

IPSA presta particular atención al control interno en la realización de sus operaciones; en la creación, procesamiento y divulgación de su información contable y financiera; en la relación con los accionistas, clientes y proveedores; y en la gestión de cumplimiento con las normas y regulaciones que apliquen.

El Consejo de Administración y todo el personal de IPSA será responsable de supervisar y vigilar la eficiencia del Sistema de Control Interno. El Consejo de Administración deberá establecer objetivos y lineamientos generales que enmarcan las acciones y responsabilidades de la Alta Gerencia y todo el personal de la institución. El mismo debe contribuir con la mitigación del riesgo, mantener el equilibrio de los tipos de actividades realizadas por la institución y automatizar, cuando sea posible, los controles manuales; en cumplimiento a las normativas regulatorias vigentes y aplicables.

IPSA cuenta con un Departamento de Control Interno que es el responsable del seguimiento y la evaluación permanente del Sistema de Control Interno de la entidad; procurando mediante los lineamientos establecidos en la Política de Control Interno de la entidad, así como también del establecimiento de evaluaciones periódicas, que todas las unidades cumplan con las normas, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración, así como con el apego a la legislación y los requerimientos de entes reguladores aplicables.

Se destaca que, desde el punto de vista de prevención de lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, IPSA cuenta con un Oficial de Cumplimiento que tiene bajo su responsabilidad la implementación y actualización de las Políticas y Manuales de Cumplimiento, los procedimientos y controles para la prevención y control del riesgo relacionado al lavado de activos, así como la ejecución de los planes de capacitación relativos a la prevención de lavado y financiamiento del terrorismo. A esos mismos fines, el Oficial de Cumplimiento es el encargado de la Unidad de Cumplimiento de Prevención de Lavado de IPSA. Este Oficial es supervisado por el Comité de Cumplimiento del Consejo, proceso del cual se deja constancia en las correspondientes actas del referido Comité y las cuales son ratificadas por el Consejo de Administración de IPSA.

### 4. Cumplimiento

#### a. Sistema de cumplimiento legal y regulatorio

El Consejo de Administración cuenta con un Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio permanente, encargado de apoyarle en la función de supervisar el cumplimiento regulatorio en general. El sistema de cumplimiento de IPSA se apega a los estándares regulatorios previstos en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo en lo que respecta a los órganos de gobierno competentes.

De igual forma, en el periodo 2020, IPSA creó una Unidad de Cumplimiento Legal y Regulatorio a fines de robustecer la aplicación y ejecución de las actividades de control de esta materia.

El sistema de cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades, las cuales se circunscriben al ámbito de sus funciones y respecto de todos los órganos de gobierno de la entidad: i) Asesoría e información; ii) Asistencia y promoción de la cultura de cumplimiento; iii) Determinación del riesgo de cumplimiento; y iv) Monitoreo, prueba, y reportes;

La Unidad de Cumplimiento Legal y Regulatorio deberá mantener una constante labor de determinación, identificación y verificación de los diferentes riesgos de cumplimiento asociados a IPSA. Dado el amplio marco normativo y la diversidad de tipos de regulación aplicables, la identificación, monitoreo y fiscalización de los riesgos de cumplimiento será realizada mediante labor de la unidad con la asistencia de cada una de las divisiones y departamentos de IPSA. Asimismo, como forma de extender la cultura de cumplimiento, la Unidad de Cumplimiento Legal y Regulatorio deberá crear programas de capacitación (Incluyendo el proceso de inducción de nuevos empleados), mediante los cuales se difunda la cultura de cumplimiento y la importancia que la misma representa para el IPSA y Grupo Popular.<sup>64</sup>

La política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general a consecuencia de una situación, o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

## **b. Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo**

IPSA tiene un Comité de Cumplimiento cuya principal función es supervisar y dar apoyo al Oficial de Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Asimismo, asume el compromiso del cumplimiento de las leyes y normas relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo las mejores prácticas internacionales en la materia. Para ello, posee un Manual de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como Políticas y Procedimientos que rigen los procesos relacionados con la materia, cuyas últimas versiones fueron aprobadas por el Consejo de Administración y el Comité de Cumplimiento en las sesiones celebradas en fecha 25 de febrero de 2020 y remitidas a la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha 03 de marzo 2020.

La estructura de cumplimiento de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo forma parte de las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento de IPSA. Sobre esta posición recae la responsabilidad de proveer la organización, estructuración e implementación de la labor de cumplimiento en la entidad.

A su vez, como establece el propio Manual, IPSA está sujeta a las disposiciones integrales en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo establecido por el Grupo Popular, como casa matriz, lo cual incluye la Política Integral de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Este sistema funciona en base a un Comité Interno de Cumplimiento en materia de prevención de lavado de activos y

---

<sup>64</sup> Manual de Cumplimiento Legal y Regulatorio de IPSA.

financiamiento del terrorismo, el cual reporta al Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración. De ahí derivan las principales recomendaciones y actuaciones de supervisión y acción integral.

IPSA fundamenta sus prácticas de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, en torno a tres grandes ejes: i) desarrollo de políticas y procedimientos para el logro efectivo de los objetivos en este marco; ii) la aplicación y revisión de las normas en las transacciones y los registros de clientes o inversionistas; y, iii) la información a las autoridades correspondiente en los casos previstos por la normativa aplicable. De igual forma, tiene desarrollada políticas y procedimientos que incluyan una debida diligencia basada en riesgos, considerando para ello medidas simplificadas, ampliadas o reforzadas, enfocados en: a) Identificación o diagnóstico; b) Medición y control; y c) Monitoreo y mitigación.

Las normas internas en la materia observan y cumplen con los criterios de capacitación, como eje transversal de toda política de prevención, en especial derivada del constante desarrollo de nuevas prácticas criminales. En este sentido IPSA establece un programa o plan de capacitación anual, el cual como mínimo debe contemplar lo que establece la norma al respecto.

### **c. Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)**

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA y con la finalidad de prevenir la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses, promover el pago voluntario de impuestos y desalentar el uso inapropiado de cuentas “off-shore” por parte de contribuyentes de ese país, las entidades financieras extranjeras, como IPSA, han venido desarrollando todo lo necesario para el cumplimiento de la legislación FATCA,<sup>65</sup> incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas, el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación. Para ello, deben requerir a los beneficiarios de cuentas, dentro de sus procedimientos KYC o Conozca su Cliente, la identificación de su estatus conforme FATCA, y todo aquel que solicita la apertura de un producto o servicio en la entidad debe completar el formulario correspondiente, establecido por el Departamento de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

Desde 2014, IPSA ha desarrollado esfuerzos para lograr el cumplimiento con esta regulación extranjera, incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación, así como la designación del Oficial FATCA responsable, quien se encarga de ejecutar las acciones pertinentes para la implementación de las mejoras desarrolladas en cumplimiento de la ley.

## **II.D OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

### **1. Límites a las operaciones vinculadas**

IPSA lleva a cabo el registro y remisión de información relativa a las transacciones de operaciones con vinculados conforme a lo previsto en la normativa sectorial para el mantenimiento actualizado del registro correspondiente.

---

<sup>65</sup> El 15 de septiembre de 2016 la República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el “Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA” (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I; es decir, de intercambio recíproco de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

Conforme a la nueva Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada, se consideran personas vinculadas a IPSA:

1. El conjunto de personas o entidades que, aunque jurídicamente independientes, presentan vínculos de tal naturaleza en la propiedad o administración, que hacen presumir que la actuación económica y financiera del participante del mercado de valores, está afectada por intereses o riesgos comunes.
2. Así mismo, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, se consideran vinculados a Inversiones Popular:

I. POR LA PROPIEDAD:

- a) Los accionistas y socios o accionistas de sociedades que, a su vez, posean el diez por ciento (10%) o más de las acciones de IPSA directamente o a través de otras personas o sociedades en conjunto.
- b) A la luz de lo estipulado en el numeral anterior, serán vinculados a IPSA de manera indirecta a aquellos accionistas de IPSA y de aquellos socios o accionistas de sociedades que posean una participación igual o mayor al diez por ciento (10%) directamente o a través de otras personas o sociedades en conjunto:
  - i. El cónyuge, separado o no de bienes.
  - ii. Los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad como específicamente son: Padres, hijos, cónyuge, suegros, yernos, nueras, abuelos, hermanos y nietos.
  - iii. Las sociedades donde todos estos tengan una participación significativa directa o indirectamente igual o superior al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado mediante la propiedad de acciones, cuotas sociales o instrumentos derivados sobre las acciones de esa sociedad.
- c) Igualmente se considerará vinculada una persona física o jurídica que posea indirectamente la misma proporción igual o mayor al diez por ciento (10%) al capital suscrito y pagado mediante la propiedad de acciones, cuotas sociales o instrumentos derivados, a través de terceros o en conjunto con otras sociedades que se consideren vinculadas de acuerdo a los criterios dispuestos en el Reglamento de Gobierno Corporativo.
- d) Una sociedad se considerará vinculada a IPSA si uno de sus socios tiene, al mismo tiempo, una participación significativa en la sociedad y está vinculado a IPSA.
  - i. Esta vinculación se hace extensiva a todos los socios que tengan una participación significativa en la sociedad, es decir más del diez por ciento (10%), tanto la vinculación con IPSA, como la participación en la sociedad serán imputables cuando se produzcan de forma directa, indirecta o en conjunto con otros miembros que se consideren vinculados.
- e) Asimismo, una sociedad está vinculada a IPSA, cuando le aplique cualquiera de las siguientes condiciones:

- i. La sociedad e IPSA son miembros del mismo grupo financiero (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes vinculadas entre sí).
- ii. Una sociedad es una asociada o un negocio conjunto de IPSA (o una asociada o negocio conjunto de un miembro de un grupo financiero del que el participante es miembro).
- iii. La sociedad e IPSA son negocios conjuntos de la misma tercera parte. Como por ejemplo son los contratistas o suplidores vinculados.
- iv. La sociedad es un negocio conjunto de un participante y otro participante distinto es una asociada del primero.

## II. POR LA GESTIÓN:

- a) Son personas vinculadas a IPSA a través de la gestión, aquellas personas que, sin tener necesariamente participación en la propiedad, ejercen algún grado de control sobre las decisiones del participante o de cualquiera de sus sociedades coligadas por el cargo que ocupan en ellas o por los poderes concedidos por el órgano societario correspondiente. A los fines de la presente política, de manera específica se considerarán como tales los miembros del Consejo de Administración, de la Alta Gerencia y el Personal Clave.
- b) Así pues, de manera especial y únicamente aplicable a los miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y Personal Clave de IPSA, tendrán la consideración de personas vinculadas:
  - i. El cónyuge, separado o no de bienes, o pareja en unión libre.
  - ii. Las personas vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad y el primer grado de afinidad, como específicamente son: Padres, hijos, cónyuge, suegros, yernos, nueras, abuelos, hermanos y nietos; así como los cónyuges de estos.
  - iii. Las sociedades en las que el miembro del Consejo de Administración o Alta Gerencia, por sí o por persona interpuesta que posea la mayoría de los derechos de voto, es decir, más del cincuenta (50%) por ciento de los votos.
- c) En el caso de que una Persona Jurídica sea Miembro del Consejo de Administración, se entenderán que son personas vinculadas las siguientes:
  - i. Los socios o accionistas que se encuentren en la situación contemplada en el literal romano iii. del literal anterior.
  - ii. Los administradores, liquidadores y apoderados con poderes generales.
  - iii. Las sociedades que formen parte del mismo grupo financiero y sus accionistas significativos.
  - iv. Las personas que respecto del representante tengan la consideración de personas vinculadas a los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo que se establece en la presente política y el Reglamento de Gobierno Corporativo.

En cumplimiento al artículo 222 de la Ley de Sociedades Comerciales, deben someterse a autorización previa del Consejo de Administración de IPSA las siguientes convenciones entre vinculadas:

- En las que intervenga la Sociedad y uno de los miembros del Consejo de Administración;
- Las celebradas por la Sociedad con terceros en las cuales un administrador esté interesado de cualquier modo; o en las cuales trate con la sociedad mediante persona interpuesta; y,
- En las que intervengan entre la Sociedad y otra empresa, si uno de los administradores es propietario o administrador de la última.

Conforme al Párrafo del artículo 223 de la Ley de Sociedades Comerciales, las disposiciones del artículo 222 antes citadas no son aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes y concertadas en condiciones normales.

De acuerdo a todo lo anterior, y a la referida Política, IPSA se organiza de forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de conflictos de interés y, en situación de conflicto, da prioridad a los intereses de sus inversionistas, sin privilegiar a ninguno de ellos. A su vez, IPSA debe informar a la Superintendencia del Mercado de Valores las vinculaciones económicas y relaciones contractuales con terceros que, en su actuación por cuenta propia o de terceros, pudieran suscitar conflictos de interés con inversionistas.

Además, IPSA no puede realizar operaciones que impliquen el otorgamiento de crédito o la asunción de riesgo de crédito de personas vinculadas. Asimismo, la Política de IPSA establece las reglas relacionadas con el uso de información privilegiada, en observancia de las disposiciones de la Resolución R-CNV-2015-33-MV del CNMV y regula las situaciones vinculadas con el posible uso de información privilegiada, estableciendo las reglas de actuación y reportaría vinculadas con estas operaciones.

## **II.E TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN**

IPSA establece la transparencia e información como el Principio VII de su Declaración de Principios, a partir del cual se le atribuye al Consejo de Administración la responsabilidad de establecer las políticas de información y comunicación de la sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general.

Sin que esta lista tenga carácter limitativo, desde el punto de vista de las disposiciones regulatorias del mercado, IPSA, en materia de transparencia e información cumple con:

- Ley No. 249-17 del Mercado de Valores;
- Capítulo II del Título II del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, sobre Transparencia del Mercado;
- Norma para los participantes del mercado que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado (R-CNV-2015-33-MV); y,
- Norma que establece las disposiciones generales sobre la información y remisión periódica de los emisores y participantes en el mercado de valores (R-CNV-2016-15-MV).

### **1. Régimen de información a accionistas**

De acuerdo a la normativa en la materia, el régimen de información a los accionistas abarca aquella información general sobre la sociedad, aquella información de acceso

coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y aquella información que, en casos particulares, puede estar a disposición de éstos. En este sentido, la entidad establece los principales derechos de los accionistas en materia de información.

En particular, el Consejo de Administración facilitará la comunicación de la sociedad con sus accionistas. En esta línea, promoverá la celebración, con asistencia de alguno de los miembros del Consejo y/o de los miembros de la Alta Gerencia que estime convenientes, de reuniones informativas sobre la marcha de la sociedad. En ningún caso estas reuniones con accionistas conllevarán la entrega a los mismos de información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas, pues el Consejo de Administración debe garantizarles un tratamiento igualitario.<sup>66</sup>

#### **a. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad**

Todos los accionistas reconocidos de la sociedad, cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad.

En adición al caso de la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se publica para la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y que incluye como mínimo toda la información requerida por la Ley de Sociedades Comerciales, la entidad adiciona reglas particulares de información de cara a cada Asamblea con el objetivo de que el accionista posea la mayor información posible que lo coloque en situación de participar en estas reuniones.

En sentido general, el Consejo de Administración procura la participación informada de los accionistas en las correspondientes Asambleas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Asamblea General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. En particular, el Consejo debe poner a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible.<sup>67</sup>

El Presidente del Consejo de Administración debe poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa. En caso de que esta información no sea suministrada, los accionistas tienen el derecho de reclamar ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Además, se establece que durante los quince (15) días precedentes a la celebración de cualquier Asamblea, todo accionista tendrá derecho a obtener comunicación de: a) La lista de los accionistas de la Sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del Consejo de Administración; y, b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea por quien convoca.<sup>68</sup>

Asimismo, antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tienen la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.<sup>69</sup> Los accionistas pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen y todos los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea,

---

<sup>66</sup> Artículo 54 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>67</sup> Artículo 55 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>68</sup> Artículo 55, párrafo I de los Estatutos Sociales

<sup>69</sup> Artículo 55, párrafo II de los Estatutos Sociales

preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea.<sup>70</sup>

El esquema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos. De esta manera, en todo momento cualquier accionista que lo solicite tiene el derecho a obtener comunicación de los estados financieros auditados, los informes de gestión del consejo de administración y del comisario de cuentas. A su vez se prevé que uno o varios accionistas que representen por lo menos una décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado, podrán dos (2) veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al Presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta debe ser comunicada a los Comisarios de Cuentas.<sup>71</sup>

## 2. Régimen de información al mercado

Como criterio general, el Principio VII de la Declaración de Principios establece que IPSA reconoce la importancia que posee la información en el sistema financiero y, en consecuencia, el transparente ejercicio de su actividad financiera para cada uno de los grupos de interés que se vinculan con ésta, en especial sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, IPSA se compromete con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se compromete con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada. Como mínimo, su régimen de información cumplirá con los siguientes elementos: i) precisión; ii) claridad; iii) constancia, habitualidad o periodicidad (según aplique); y, iv) accesibilidad.

El Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores nacionales.<sup>72</sup>

En aplicación del criterio de unicidad del sistema de información de la casa matriz de la sociedad, Grupo Popular, respecto de los terceros, incluyendo los entes reguladores de sus filiales, el Consejo de Administración ha designado como únicos voceros para divulgar y compartir informaciones a los referidos terceros, a los siguientes funcionarios y ejecutivos de la Sociedad:<sup>73</sup>

- i. Presidente del Consejo de Administración;
- ii. Gerente General de la Sociedad; y,
- iii. Otros funcionarios de la institución o de Grupo Popular, S. A. previamente autorizados.

Por otro lado, mediante la Declaración de Principios la sociedad se compromete informar al órgano regulador competente todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado. De igual manera, se compromete con establecer las medidas necesarias para garantizar que la protección de las informaciones de la entidad, de carácter

---

<sup>70</sup> Artículo 55, párrafo IV de los Estatutos Sociales

<sup>71</sup> Artículo 55, párrafo VII de los Estatutos Sociales

<sup>72</sup> Artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

<sup>73</sup> Artículo 59 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

reservado, así como de sus clientes o usuarios queden protegidas por el secreto bancario y profesional y con asegurar que dispondrá de toda la información necesaria sobre sus clientes o usuarios conforme requieran las regulaciones aplicables, así como mantener a éstos adecuadamente informados.

La entidad mantiene, por el período mínimo establecido por las normas aplicables y en los formatos previstos, a disposición del órgano regulador correspondiente, los datos pertinentes relativos a las operaciones que haya llevado a cabo. Esta regla que se prevé, de igual manera, en el Principio VII de la Declaración de Principios.

En la práctica, IPSA desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación aplicable que a su vez se encuentran accesibles en la página Web de la entidad y de la SIMV de Valores. Asimismo, la entidad pública al mercado en sentido general su Informe Anual de Gestión que se aprueba en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, dentro de los primeros ciento veinte (120) días. Este Informe Anual de Gestión y el Informe es publicado a través de la página Web de la entidad [www.inversionespopular.com.do](http://www.inversionespopular.com.do).

Asimismo, el Consejo deberá informar a través del Informe de Gestión Anual antes indicado y mediante cualquier otro canal oficial de comunicación que este determine, sobre hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en el accionar de la Sociedad.<sup>74</sup>

### **3. Régimen de información interna**

El sistema de gobernabilidad interna de IPSA también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas.

En este sentido, se establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo. Expresamente se dispone que los Miembros del Consejo de Administración deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.

A tal efecto, los miembros del Consejo de Administración se hallan investidos de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales. No obstante, se establece también que este derecho no implica ni otorga potestad a los Miembros del Consejo de Administración para dictar órdenes o realizar actividades fuera de las establecidas a los miembros del Consejo en el Reglamento, el Acta Estatutaria, los Estatutos Sociales de la entidad y la legislación vigente.

De igual manera, constituye una obligación de los miembros del Consejo y sus órganos de apoyo, recabar la información necesaria y prepararse adecuadamente para las reuniones del Consejo y de los Comités de los cuales sean miembros, informar al Consejo, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Grupo Popular cualquier litis, demanda, querrela o reclamación pendiente en la Justicia que les afecte directa o indirectamente, y comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con IPSA por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente al miembro donde pueda existir un potencial conflicto de intereses.

## **II.F RELACIÓN CON INVERSIONISTAS**

En adición a las reglas de transparencia e información expuestas en el apartado anterior, IPSA adopta las disposiciones regulatorias del mercado en materia de protección al

---

<sup>74</sup> Artículo 60 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA.

inversionista. En particular, IPSA cumple con las normas de protección y educación al inversionista previstas en el Reglamento para Intermediarios y demás normativas y reglamentos que regulan a los participantes del mercado de valores, en especial a los intermediarios de valores.